



## ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados con Enseñanzas Concertadas de la Región de Murcia para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en los grados D de las Enseñanzas de Formación Profesional en el año 2024.

(DSUB/5/2024)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Decreto.
3. Informe Jurídico.
4. Informe Jurídico Complementario.
5. Memoria Justificativa.
6. Memoria Justificativa Complementaria.
7. Propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
8. Declaración de ausencia conflicto de intereses de Servicio de Formación Profesional.
9. Declaración de ausencia conflicto de intereses de Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
10. Orden de inclusión de nuevas líneas de subvenciones.
11. Documento Contable "R".
12. Certificados y Conformidades.
13. Certificados subsanados.
14. Códigos de Conducta de los Centros 2024.

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 42, número 2 señala, que todos los ciclos formativos incluirán una fase de formación práctica dual en los centros de trabajo. Asimismo, dispone en su artículo 42 bis, apartado 1 que la Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje, entre los centros educativos y los centros de trabajo.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 55, apartado 1, que toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrán carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado. En lo que se refiere a la oferta de los Cursos de Especialización del Grado E tendrá carácter dual, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 52.

La disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, establece que los alumnos de formación profesional que realicen prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, quedarán incluidos como asimilados a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social.

El apartado 4 de la citada disposición adicional dispone que el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrolle el programa de formación, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa. Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

El apartado 5 de la misma disposición adicional, en relación a la cotización a la Seguridad Social de las prácticas formativas no remuneradas, establece que a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación una reducción del 95 por ciento, así como que la entidad que asuma la condición de empresa a efecto de las obligaciones con la Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado 4, adquiere la condición de sujeto obligado y responsable del ingreso de la totalidad de las cuotas.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en aras de garantizar el acceso a puestos formativos en las empresas ha asumido la figura asimilada de empleador en cuanto a la gestión de todo el procedimiento, pero solo para los centros públicos con enseñanzas de Formación Profesional.

Los centros privados con enseñanzas concertadas forman parte de la red de centros que ofertan enseñanzas sostenidas con fondos públicos y, por lo tanto, gratuitas para el alumnado que las cursa. Si bien la gestión de estos centros corresponde a unos titulares no dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, las enseñanzas concertadas y, por extensión, el alumnado matriculado en las mismas, ha de tener los mismos derechos y obligaciones que el alumnado matriculado en centros públicos, así como la gratuidad de dicha formación.

Conscientes de la importancia de la colaboración de las empresas u organismos equiparados con los centros educativos que imparten Formación Profesional para facilitar el desarrollo de la formación en empresa del alumnado de estas enseñanzas, el Servicio de Formación Profesional estima necesario abrir una línea de subvención para los centros privados con enseñanzas concertadas de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la alta demanda existente en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Por tanto, que existen razones de interés público y social, la Administración Regional, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, otorgará directamente la financiación a los centros concertados beneficiarios del presente decreto, para sufragar gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social y de la cotización del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas, durante el año 2024, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvenciones contempladas en el citado artículo 22.2, párrafo c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, el citado artículo 22.2, párrafo c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En virtud del artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente



## PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a los centros educativos privados con enseñanzas concertadas de Formación Profesional de la Región de Murcia, con la finalidad de sufragar gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social y de la cotización del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas, durante el año 2024, de interés económico para la Región de Murcia, por un importe máximo global de ciento trece mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con veinte céntimos (**113.434,20 €**), que se abonará con cargo a la partida 15.05.00.422H.483.05, proyecto 52671, a lo largo del ejercicio presupuestario 2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto se acompaña.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO**

**Víctor Javier Marín Navarro**

**DECRETO N° xxx/xxxx, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CON ENSEÑANZAS CONCERTADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 55, apartado 1, que toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrán carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado. En lo que se refiere a la oferta de los Cursos de Especialización del Grado E tendrá carácter dual, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 52.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en su artículo 42 bis, define la Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dedica su Título IV a la “Formación en empresa u organismo equiparado”, estableciendo en su artículo 151 que la oferta de formación profesional de los grados C y D incorporará una formación en empresa u organismo equiparado como parte integrada en el currículo previsto en cada oferta formativa. Los cursos de especialización del Grado E podrán contemplar este periodo de estancia en empresa, en función

de las características de cada formación, en los términos previstos en la norma que establezca el Curso de especialización y los aspectos básicos del currículo.

La disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, establece que los alumnos de formación profesional que realicen prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, quedarán incluidos como asimilados a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social.

El apartado 4 de la citada disposición adicional dispone que el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrolle el programa de formación, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa. Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

Por su parte, el apartado 5 de la misma disposición adicional, en relación a la cotización a la Seguridad Social de las prácticas formativas no remuneradas, establece que a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación una reducción del 95 por ciento, así como que la entidad que asuma la condición de empresa a efecto de las obligaciones con la Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado 4, adquiere la condición de sujeto obligado y responsable del ingreso de la totalidad de las cuotas.

Los centros educativos privados concertados han asumido el compromiso de cumplir las nuevas obligaciones con la Seguridad Social (altas, bajas y cotizaciones) previstas en la normativa de aplicación, con la finalidad de evitar cargas a las empresas u organismos que acogen al alumnado en prácticas formativas, pues este nuevo sistema puede ser disuasorio para muchas empresas que preferirán no tener alumnos en prácticas y evitar así complicaciones y obligaciones adicionales.

Conscientes de la importancia de la colaboración de las empresas u organismos equiparados con los centros educativos que imparten Formación Profesional para facilitar el desarrollo de la formación en empresa del alumnado de estas enseñanzas, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo estima necesario abrir una línea de subvención para los centros concertados de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la alta demanda existente en todos los centros sostenidos con fondos públicos. De esta manera, se da la posibilidad a los centros concertados de sufragar los gastos surgidos de la aplicación de la nueva normativa en materia de Seguridad Social.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo mediante la concesión de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno **en su reunión del día.....**

**DISPONGO**

## Artículo 1. Objeto

1. Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros educativos privados con enseñanzas concertadas de la Región de Murcia con la finalidad de sufragar gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social y de la cotización del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas, durante el año 2024. Los gastos a sufragar serán:

-Gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social en un importe correspondiente a 30 € por alumno.

-Gastos de cotización a la Seguridad Social, cuyo coste alumno/día sería de 0,43€, independiente de la duración de la jornada de formación en empresa.

2. La concesión se realizará de forma directa en atención al interés económico y social que presenta, con la intención de colaborar en la financiación de los nuevos gastos surgidos en la formación en empresa y de esta forma ofrecer una preparación al alumnado que se adecúe a las necesidades del tejido empresarial y favorecer una inserción laboral con éxito.

## Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los titulares de todos los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tienen autorizados y concertados ciclos formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior y que han prestado su conformidad al presente decreto. Los titulares de dichos centros figuran relacionados en el anexo I.

## Artículo 3. Procedimiento de concesión.

1. Entendiendo que las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones se concretan en cuestiones



fundamentales como la prestación de un servicio público educativo de calidad en Formación Profesional del sistema educativo, se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante orden, de acuerdo con lo previsto en este decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

3. Se exceptúa la concurrencia pública, dado que esta subvención se concede a los titulares todos los centros educativos privados concertados de la Región de Murcia que cuentan con ciclos formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior autorizados.

#### **Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.**

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable, cuyo modelo figura como anexo IV del presente decreto.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados al beneficiario con anterioridad a la propuesta de concesión de la subvención.

### **Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los titulares de los centros beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

1. Destinar la subvención al objeto de financiación para el que se ha concedido según lo recogido en el artículo 1.

2. El sometimiento a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

3. Comunicar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 6. Financiación y cuantía.**

1. Las subvenciones que se regulan en el presente decreto serán con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

2. Esta subvención está incluida como nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 aprobado por la Orden

de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

3. El importe total de la subvención será de 113.434,20 euros (ciento trece mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con veinte céntimos).

4. La cuantía de la subvención que corresponde a cada centro se detalla en el Anexo I, destinados al pago de gastos contemplados en el artículo 1 del presente decreto.

5. El importe correspondiente a los Seguros Sociales será de 30 € por alumno, independiente de la tarifa prevista por la asesoría encargada de la gestión de estos servicios, e incluirá la gestión de las altas, bajas, variación de datos a la Seguridad Social, así como tramitación de partes de Incapacidad Temporal, en su caso.

6. Los gastos de cotización a la Seguridad Social consistirán en una cuota fija empresarial por contingencias comunes y accidentes de trabajo, por cada día de prácticas formativas, con un límite máximo mensual. A dichas cuotas les resultará de aplicación una reducción del 95% de las cuotas por contingencias comunes, por lo que el coste alumno/día sería de 0,43 euros, independiente de la duración de la jornada de formación en empresa.

### **Artículo 7. Órgano competente y pago de la subvención.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. El órgano competente para la concesión de la subvención será la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Educación.

3. La subvención se abonará en un único pago con carácter anticipado, por ser financiación necesaria para poder desarrollar la formación en empresa u organismo equiparado por parte del alumnado matriculado en las enseñanzas

de Formación Profesional y se realizará mediante transferencia a los titulares de los centros educativos.

### **Artículo 8.- Justificación de fondos.**

1. Los gastos a justificar deberán realizarse desde la fecha de concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2024 y se deberán justificar como máximo en el plazo de los tres meses siguientes.

2. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, así como en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

3. Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar una cuenta justificativa, según modelo propuesto como anexo II, con indicación de los gastos realizados financiados con la subvención.

4. Solo se considerarán imputables a la subvención aquellos gastos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas.

5. La justificación se remitirá mediante registro electrónico al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Educación Permanente.

6. Los justificantes, que vendrán relacionados según modelo propuesto como anexo III, comprenderán los gastos objeto de la ayuda, adjuntando el importe de las facturas, en su caso y el justificante del pago de la misma, esto es, el movimiento en la cuenta bancaria.

7. El pago quedará justificado mediante la comprobación por parte de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen

Especial y Educación Permanente, de que los gastos son referidos efectivamente al objeto de la subvención concedida.

### **Artículo 9. Reintegro.**

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención a la que se refiere el artículo 8.

### **Artículo 10.- Responsabilidades y procedimiento sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 11.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.**

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este decreto se publicarán en el Portal de

Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 13.- Régimen Jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### **Artículo 14.- Compromisos con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.**

Se estima necesario que los beneficiarios de las subvenciones reguladas en este Decreto, asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, y que se incorpora como Anexo VI. En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, los beneficiarios deberán firmar un compromiso expreso de cumplimiento del repetido apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, cuyo modelo se incorpora como Anexo V.

### **Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma digital.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo. Víctor Javier Marín Navarro.

## ANEXO I

### LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

	CIF	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	MUNICIPIO	COSTE TOTAL (€)
1	F30044 994	30000 419	SAMANIEGO	Sociedad Cooperativa de Enseñanza Samaniego	ALCANTARILLA	9.032,1
2	F30076 012	30009 496	VEGA MEDIA	Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media, S. Coop.	ALGUAZAS	8.022,3
3	F73658 171	30019 799	COLEGIO EL OPE	"El Ope" Cooperativa de Enseñanza de Archena, S. Coop.	ARCHENA	673,2
4	B30628 721	30019 726	ISEN FORMACIÓN	ISEN FORMACIÓN, S.L.	CARTAGENA	10.098,0
5	F30702 765	30012 926	LA VAGUADA	Nuevas Enseñanzas, Sociedad Cooperativa	CARTAGENA	1.122
6	F84233 154	30019 362	MIRALMONTE	Colegio Miralmonte, Sociedad Cooperativa	CARTAGENA	2.019,6
7	R3000 064J	30002 167	SAN JUAN BOSCO	Congregación Salesiana	CARTAGENA	12.510,3
8	G7396 6129	30001 771	SAN VICENTE DE PAÚL	Fundación Alma Mater Centros de Educación Católica	CARTAGENA	1.009,8
9	R1800 626B	30001 709	SANTA MARÍA MICAELA	Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad	CARTAGENA	1.739,1
10	F30614 754	30018 539	SAN AGUSTÍN	San Agustín, S. Coop.	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	2.187,9
11	F73347 874	30012 446	CIUDAD DEL SOL	Centro de Estudios Ciudad del Sol, S. Coop.	LORCA	673,2
12	B73131 880	30013 803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	Formación Mar Menor, S.L.	LOS ALCÁZARES	448,8
13	F73276 743	30013 797	COLEGIO SIGLO XXI	Almazarrón, Sociedad Cooperativa	MAZARRÓN	280,5
14	A30114 243	30008 078	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	Centro de Estudios	MOLINA DE SEGURA	4.544,1





				Profesionales de Molina, S.A.L.		
1 5	F73300 675	30018 503	LOS OLIVOS	Centro Educativo los Olivos, S. Coop.	MOLINA DE SEGURA	1.963,5
1 6	F73646 234	30018 734	COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA	Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, S. Coop.	MURCIA	1.178,1
1 7	B30046 056	30009 502	CABEZO F.P.	Centro Formación Profesional Cabezo de Torres, S.L.	MURCIA	11.107,8
1 8	F30077 499	30009 277	SAN ANTOLÍN	Centro de Formación Profesional San Antolín, S. Coop.	MURCIA	5.329,5
1 9	224797 14C	30013 840	SÁNCHEZ ROSELL	Eladio Sánchez Pérez de Lema	MURCIA	1.907,4
2 0	B30093 827	30010 802	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	Academia CEI, S.L.	MURCIA	4.544,1
2 1	B73399 321	30018 692	COLEGIO MONTEPINAR	Colegio Montepinar, S.L.	MURCIA	3.309,9
2 2	R2802 6211	30005 673	DIVINO MAESTRO	Divino Maestro Fundación Educativa	MURCIA	2.580,6
2 3	R3000 049A	30005 077	DON BOSCO	Congregación Salesiana	MURCIA	1.795,2
2 4	F73362 451	30019 350	FUENTEBLANCA	Centro Educativo Fuenteblanca, S. Coop.	MURCIA	897,6
2 5	F30078 711	30005 879	MARCO	Enseñanza Marco, S. Coop.	MURCIA	953,7
2 6	B73793 309	30008 251	PARRA	Avi College, S.L.	MURCIA	13.015,2
2 7	F30069 694	30009 800	SEVERO OCHOA	Severo Ochoa, S. Coop.	MURCIA	2805
2 8	B73976 680	30020 959	LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL, S.L.	LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL, S.L.	PUERTO LUMBRERAS	617,1
2 9	F73379 042	30018 746	SAN PEDRO APÓSTOL	Centro Educativo San Pedro Apóstol, S. Coop.	SAN PEDRO DEL PINATAR	1.402,5
3 0	F73438 814	30019 465	MAJAL BLANCO	Majal Blanco, S. Coop.	SANTOMERA	617,1
3 1	B30329 247	30008 947	NUESTRA SRA. DE LA SALCEDA	Ntra. Sra. de la Salceda, S.L.	LAS TORRES DE COTILLAS	4.600,2
3 2	R2802 6211	30007 414	DIVINO MAESTRO	Divino Maestro Fundación Educativa	LAS TORRES DE COTILLAS	448,8
<b>TOTAL</b>						<b>113.434,2</b>



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo



--	--

**ANEXO II**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA**  
**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES**  
**REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A**  
**CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE**  
**MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U**  
**ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS**  
**DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	
NOMBRE DEL CENTRO	
CODIGO	
NIF	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
E-MAIL	
TELÉFONO	
IBAN	

El representante legal del centro.



### ANEXO III RELACIÓN DE JUSTIFICANTES-

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	
NOMBRE DEL CENTRO	
CODIGO	
NIF	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
E-MAIL	
TELÉFONO	
IBAN	

Nº de orden del justificante del gasto (a)	Fecha del justificante del gasto	Concepto del gasto	Acreedor	Importe	Nº orden del justificante de pago correspondiente (b)

- a) Se anotarà/nombrarà en cada justificante o factura de gasto el nº de orden que se le asigna en la presente relación.
- b) Se anotarà/nombrarà en cada justificante de pago el nº de orden que se le asigna en la presente relación.

El representante legal del centro.

04/06/2024 13:08:32  
 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## ANEXO IV DECLARACION RESPONSABLE

D/Dña ..... , representante legal del centro  
..... a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por  
la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el  
fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación  
Profesional.

### DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que,  
conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,  
General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la  
condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## ANEXO V

### COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº  
\_\_\_\_\_, titular del centro docente  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_.

DECLARO:

Que el titular del centro asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO VI

### CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### ÍNDICE

- I. JUSTIFICACIÓN
- II. OBJETO Y NATURALEZA
- III. DESTINATARIOS
- IV. ESTRUCTURA
- V. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA INTERNAS
- VI. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS
- VII. COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL

#### ANEXO. MODELOS

1. MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
2. MODELO DE CLÁUSULA PARA SU INCLUSIÓN EN LAS BASES REGULADORAS.
3. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA SOLICITUDES NORMALIZADAS DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
4. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA CONVENIOS EN LOS QUE SE INSTRUMENTE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.



## 5. MODELO DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES/AYUDAS PÚBLICAS DE CONCESIÓN DIRECTA QUE SE OTORGUEN POR RESOLUCIÓN.

### I. JUSTIFICACIÓN

La actividad de fomento es un ámbito de actuación de las Administraciones Públicas con importante incidencia en el gasto público y con una amplia tipología de destinatarios: ciudadanos, entidades públicas y privadas, empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, etc. La convergencia en esta actividad de intereses públicos y privados y el volumen de recursos públicos que a ella se destina convierte en relevante la necesidad de efectuar un adecuado control de su gestión y del cumplimiento de sus fines, ya que puede tratarse de una de las actividades más vulnerable a las malas prácticas y más generadora de sensación de desafección de la ciudadanía en los poderes públicos.

Por ello, con la finalidad de mejorar el clima de confianza de la ciudadanía en la buena gobernanza de sus Administraciones Públicas, se considera prioritario contar con un sistema de integridad institucional que, en materia de ayudas públicas, profile los principios éticos y de conducta a seguir, no solo por los altos cargos y demás servidores públicos intervinientes en los distintos estadios conformadores de la gestión de las diversas ayudas públicas, sino también por los destinatarios de las mismas, de forma que se establezcan pautas orientadas a minimizar los riesgos contra la integridad que puedan producirse en dicha gestión, y se arbitren medios que coadyuven a resolver los eventuales dilemas éticos que puedan plantearse. Hoy más que nunca la sociedad nos exige diseñar programas que permitan prevenir, detectar y combatir conductas deshonestas y reforzar los instrumentos para controlar la gestión eficiente del gasto público.





Así, los poderes públicos deben hacer uso de todos los medios a su alcance, inclusive los propios de la ética pública, con objeto de prevenir irregularidades en la asignación de ayudas a proyectos ficticios o ineficaces, detectar y evitar que los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones se vean afectados por conflictos de intereses, o descubrir duplicidades o solapamientos en la concesión de ayudas a través de una estrategia bien planificada y coordinada y de una trazabilidad en el camino de la ayuda o subvención. En definitiva, deben emplear cuantos instrumentos permitan mejorar la gestión y el seguimiento de las ayudas y subvenciones, así como controlar las conductas fraudulentas que puedan darse en este ámbito, debiendo igualmente adoptar las medidas adecuadas para resolver las incidencias descubiertas.

En otras palabras, la Administración Regional no puede limitarse al estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de ayudas y subvenciones, sino que debe dar un paso más y dirigirse hacia la implantación de un código de buenas prácticas con compromisos adicionales de buena gestión que, en cuanto herramienta complementaria para la satisfacción del interés público, le permita caminar hacia un nuevo modelo de gestión de ayudas y subvenciones públicas más eficaz y más eficiente, que garantice un verdadero uso racional de los fondos públicos.

## II. OBJETO Y NATURALEZA

Este código recoge principios, normas de conducta y buenas prácticas que deben regir la actuación de todos los intervinientes en los procesos de gestión de ayudas y subvenciones públicas; tiene carácter preventivo y orientador de la actividad de los cargos públicos y empleados públicos regionales que desplieguen sus funciones directivas o profesionales en el ámbito de las ayudas y subvenciones públicas; está destinado exclusivamente a mejorar la cultura ética y las buenas prácticas en la

tramitación de ayudas y subvenciones públicas por la Administración Regional, así como llamado a formar parte de la cultura organizacional e idiosincrasia de nuestra Administración.

El código no posee valor normativo, tiene una dimensión axiológica y un carácter marcadamente deontológico para los profesionales de la actividad subvencional en la Administración Regional, careciendo de contenido disciplinario aplicable a los empleados públicos.

El código constituye para los gestores públicos responsables una directriz de actuación, definiendo las exigencias éticas y de buena gestión que estos han de asumir en su quehacer, quedando vinculados a él todos los cargos y empleados públicos regionales en los términos establecidos en el presente texto.

En lo que se refiere a las personas, entidades o empresas beneficiarias de ayudas o subvenciones públicas, o participantes en procedimientos de concesión de tales fondos públicos, las directrices de actuación en él contenidas se incardinarán como un compromiso cuyo cumplimiento asumirán en los instrumentos reguladores de sus relaciones con la Administración Pública Regional.

Además, estamos ante un documento vivo y dinámico, que parte de unos estándares mínimos, por lo que se podrán ir incorporando nuevos requerimientos según avance la práctica administrativa. A tal efecto, los órganos gestores de subvenciones y ayudas públicas trasladarán cuantas propuestas de incorporación estimen necesarias al órgano directivo competente en materia de buen gobierno, para su estudio y valoración, a cuyo efecto, y al menos una vez al año, todas las propuestas recibidas serán sometidas a audiencia.

### III. DESTINATARIOS

Alcanzar una cultura de integridad es un compromiso de todos, por ello es imprescindible contar con la implicación de todas las personas y operadores económicos que puedan llegar a ser beneficiarios de ayudas y subvenciones de la Administración Regional, cuyo compromiso ético y de buenas prácticas se torna en pieza fundamental del engranaje para que este sistema funcione.

Por esta razón, el código tiene dos vertientes: una vertiente interna, dirigida a los cargos públicos y al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que intervengan en cualquiera de las fases de planificación, otorgamiento, comprobación, control y fiscalización de las ayudas y subvenciones; y una vertiente externa, dirigida a aspirantes y beneficiarios.

En su vertiente interna, constituye una guía que debe orientar la actuación de los cargos y empleados públicos de la Administración Regional en este ámbito, que responde al objetivo de potenciar su profesionalidad y reforzar los mecanismos que garanticen la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Su propósito es establecer determinadas pautas de actuación que se consideran esenciales para garantizar una actividad de fomento eficaz, eficiente y socialmente responsable, en definitiva, una buena gestión de lo público, pero su contenido no agota todos los deberes en la materia.

En su vertiente externa, el compromiso de cumplimiento del presente código será incorporado como requisito en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda, que habrán de asumir expresamente los beneficiarios en los instrumentos reguladores de sus relaciones con la Administración Pública Regional, en la forma que se determina –a título de ejemplo- en los apartados 3, 4 y 5 del anexo.

Así pues, son destinatarios de este código los altos cargos y demás titulares de órganos directivos, los empleados públicos y el resto del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, tanto de la Administración General como de los organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, que, en el desempeño de sus funciones, hayan de intervenir en cualquiera de las fases de los procedimientos de gestión de ayudas y subvenciones, desde su planificación hasta su reintegro, en su caso.

Además, los entes locales y el resto de entidades que integran el sector público autonómico y local, podrán adherirse voluntariamente a las disposiciones de este código.

Asimismo, son destinatarios de este código las entidades colaboradoras y cuantas personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica participen en los procedimientos de otorgamiento de ayudas y subvenciones gestionados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los beneficiarios de tales fondos.

#### **IV. ESTRUCTURA**

El código se estructura en dos bloques, referidos a la vertiente interna y a la externa.

En el primer bloque, dirigido a la vertiente interna, se destacan algunos principios generales que deben presidir la gestión de ayudas y subvenciones públicas y, después, se recogen una serie de pautas de actuación o de prácticas que se consideran especialmente convenientes para ir forjando una cultura ética de la ayuda pública por parte de los cargos públicos y el personal al servicio de la Administración Regional.



En el segundo bloque se plasman las reglas éticas que han de respetar los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas y los participantes en los procedimientos de otorgamiento de aquellas, que se estiman fundamentales para coadyuvar a conseguir una actividad subvencional íntegra y transparente, a través de una serie de normas de conducta externas.

## V. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA INTERNAS

Los principios rectores que regirán la actividad subvencional en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán los contemplados en su normativa reguladora. Si bien, sin ánimo exhaustivo, se destacan aquí determinados aspectos relacionados con varios de esos principios:

- **Principios de planificación y de evaluación.** La planificación estratégica de la actividad subvencional y su posterior evaluación constituyen instrumentos valiosos que permiten mejorar en eficiencia, eficacia, transparencia y servicio a la ciudadanía. La plasmación de la actividad de fomento en instrumentos adecuados de planificación, que establezcan los objetivos a conseguir y las necesidades públicas a satisfacer, permitirá efectuar un posterior control y evaluación que analizará el grado de cumplimiento y satisfacción de esos objetivos y necesidades, lo cual permitirá reiterar, modular, rectificar y eliminar líneas de subvenciones, en función de lo concluido en el proceso de evaluación.
- **Principio de eficiencia.** Se velará por un uso eficiente de los recursos destinados a la actividad de fomento, procurando la mejor relación posible entre los resultados obtenidos por los programas, actividades o proyectos subvencionados y los recursos empleados para conseguir aquellos. La limitación de créditos obliga a buscar la máxima eficiencia en esta modalidad de gasto, de forma que solo se asignen créditos a las líneas de ayuda que hayan cumplimentado las finalidades y

objetivos planificados en ejercicios anteriores, o respecto de las que se tenga cierta seguridad en que puedan cumplirlos.

- **Principio de objetividad e imparcialidad.** Se mantendrá la máxima objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones y, en particular, en la elección de las líneas de subvenciones a ejecutar, suprimiendo todas las que sean innecesarias, ineficaces e ineficientes. En otro orden de cosas, los destinatarios del código observarán escrupulosamente los deberes de abstención previstos legalmente. Asimismo, los órganos gestores y de control de ayudas y subvenciones públicas adoptarán las medidas oportunas para prevenir situaciones de conflicto de intereses.

- **Principio de colaboración y coordinación administrativa.** Se coordinará debidamente la planificación estratégica de subvenciones con otras planificaciones estratégicas relevantes de la CARM y de la Administración General del Estado, evitando articular líneas de subvenciones idénticas o contradictorias.

Las normas de conducta en la actividad de fomento asociadas a tales principios son las siguientes:

### 1. Planificación de la actividad subvencional.

- Se hará un esfuerzo de coherencia y coordinación que busque la vinculación entre las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los planes sectoriales de esas políticas públicas, la programación presupuestaria y la planificación estratégica de subvenciones.

- Se procurará definir los indicadores de seguimiento (cualitativos y cuantitativos) y evaluación de las líneas de subvención de forma que permitan medir la consecución de objetivos, a cuyo efecto se intentará acudir no solo a indicadores de naturaleza presupuestaria o de gestión, sino también a indicadores de resultados o impactos.

- Se buscará la coherente vinculación entre los objetivos e indicadores de las líneas de subvención de los PES y los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.

- De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, los planes estratégicos de subvenciones se alinearán con la Agenda 2030. De este modo, al margen de promover mediante subvenciones actividades y conductas particulares que se dirijan al cumplimiento de los objetivos fijados en la Agenda 2030, se hará expresa referencia en los planes estratégicos al objetivo de desarrollo sostenible que promueven.

## **2. Reflexión sobre la verdadera naturaleza jurídica subvencional.**

El instrumento de la subvención solo se utilizará cuando el fondo del negocio jurídico a celebrar responda verdaderamente a esa naturaleza, cuidando de no confundir esta figura con otras afines como el contrato o el convenio.

## **3. Introducción de principios de sostenibilidad y responsabilidad social en los criterios de concesión de ayudas y subvenciones públicas.**

En el establecimiento y configuración de las ayudas y subvenciones se tendrán en cuenta criterios de protección social, laboral y medioambiental, tanto en el diseño de las líneas de subvenciones como en los criterios de concesión.

## **4. Excepcionalidad de las subvenciones de concesión directa.**

Se intentará reducir el empleo de subvenciones de concesión directa y, en particular, se evitará la propuesta de concesión de subvenciones

nominativas en el proyecto de ley de presupuestos generales, procurando recurrir a la concurrencia competitiva como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones. Se velará por que las subvenciones nominativas que se propongan respondan a fomentar actividades de interés general evitando la formación de posibles redes clientelares.

### **5. Mejora de la regulación de las subvenciones excepcionales o de concesión directa.**

Se procurará mejorar la regulación de las subvenciones de concesión directa para justificar adecuadamente su fundamento, su cuantificación económica, las obligaciones y compromisos de ejecución que se imponen a los beneficiarios, así como para perfeccionar su visibilidad y rendición de cuentas, especialmente a partir de determinados importes.

### **6. Adecuada motivación del carácter singular de las subvenciones de concesión directa y de las razones que acreditan o justifican el empleo de este procedimiento excepcional.**

Los empleados públicos gestores se esforzarán en explicar apropiadamente en las memorias justificativas de las subvenciones de concesión directa tanto su carácter singular, como las razones de interés público, social, económico o humanitario que motivan la elección de ese procedimiento excepcional de otorgamiento, o las que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública, evitando el uso de motivaciones genéricas. En este sentido, las excepciones previstas en la ley serán objeto de interpretación restrictiva.

### **7. Singularidad de las subvenciones/ayudas sociales o de carácter asistencial.**



Se planificará la configuración de este tipo de subvenciones de la forma más sencilla y simplificada posible, procurando habilitar un procedimiento asequible en el que la mera acreditación de la insuficiencia o carencia social o asistencial que se pretenda compensar con la ayuda sirva de base para su concesión, sin necesidad de articular una compleja tramitación con acreditación de múltiples requisitos, y en el que se fomente la interoperabilidad para evitar la presentación de documentación acreditativa emitida por otras administraciones.

## **8. Redacción reflexiva de las bases reguladoras de las subvenciones y de las convocatorias.**

Las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones y las convocatorias, en su caso, deberán redactarse meditando y planificando pausadamente su contenido, relacionando adecuadamente todos los aspectos clave de la subvención o ayuda (individualmente considerada) a conceder, evitando inercias y buscando la debida coherencia entre todos sus extremos: objeto y finalidad; requisitos para ser beneficiarios y la forma y tiempo de acreditarlos; los criterios de valoración y la forma y tiempo de acreditarlos; la justificación del cumplimiento de la actividad subvencionada y la de los gastos subvencionables, con su tiempo y forma de acreditación; la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, etc... En particular, se identificarán de forma clara y precisa los proyectos o actividades que puedan ser financiados con la subvención, de forma que se evite cualquier duda interpretativa sobre el carácter subvencionable de los proyectos o de los costes en que se incurra para su realización. Asimismo, las excepciones relativas al cumplimiento por los beneficiarios o las entidades colaboradores de los requisitos previstos legalmente, habrán de estar adecuadamente motivadas y responder a la propia naturaleza de la subvención de que se trate.

Igualmente, se hace hincapié en la necesidad de tomar conciencia de todos los aspectos que, de forma eventual, pueden incluirse en las bases reguladoras de las subvenciones para discernir, en cada supuesto, cuáles de esos extremos conviene añadir al contenido de las bases reguladoras de una subvención en función de su particularidad, como modo de evitar que una ausencia de regulación pueda generar conflictividad y problemas procedimentales a posteriori (ejemplo: causas y supuestos en los que, cuando sea compatible con la naturaleza de la subvención, el beneficiario puede subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada y la responsabilidad de estos subcontratistas a efectos de proyectarse sobre ellos actuaciones de control o exigirles reintegros o responsabilidad sancionadora; subrogación en la posición de los beneficiarios mediante operaciones de transmisión, fusión, escisión o similares; etc...)

#### **9. Identificación clara en las bases reguladoras de todos los extremos relacionados con la justificación.**

Se configurará de forma adecuada el marco regulador de la justificación, sin acudir a cláusulas estereotipadas y atendiendo a la razón de ser de cada subvención, para evitar incidentes y conflictos de interpretación. Ello exige sopesar extremos varios, tales como, por ejemplo, dilucidar sobre la conveniencia de establecer un plazo o período temporal para la comprobación de la justificación por parte de la Administración (con objeto de evitar que los beneficiarios interpreten el silencio como favorable y den por buena la justificación presentada); identificar con claridad cuáles son los gastos subvencionables en cada línea de subvención para evitar que conceptos indeterminados puedan generar dudas interpretativas; abordar –cuando proceda- el alcance de la justificación en los costes indirectos, planteándose alternativas para su fijación diferentes al tanto alzado pero con una motivación adecuada de su importe; diseñar la forma de



justificación que, siendo adecuada al supuesto de que se trate, comporte menores cargas administrativas; etc...

#### **10. Normalización de las subvenciones de justificación previa (postpagables).**

Con carácter general, las subvenciones se configurarán como postpagables, relegando las de justificación diferida o prepagables a los casos estrictamente necesarios, reflexionando, en esos supuestos sobre la necesidad de exigir garantía, e, incluso, utilizando, cuando sea factible, un régimen mixto que permita otorgar una parte de la cuantía de la subvención con carácter previo a la realización de la actividad subvencionada, como medio de financiación necesaria para su consecución, abonando el resto a ritmo de ejecución.

#### **11. Ejecución no precipitada en el seno del ejercicio presupuestario.**

Se ajustarán temporalmente en el ejercicio presupuestario las convocatorias y las concesiones de subvenciones para que esos fondos públicos cubran, en el momento adecuado, los gastos de la actividad subvencionada, evitando su tramitación precipitada, bien por su cercanía incipiente al momento temporal en el que esos fondos son necesarios, bien por relegarse esa tramitación al final del año.

#### **12. Preponderancia de los criterios de valoración automáticos, adecuada motivación de los informes de evaluación y publicidad de las valoraciones desagregadas:**

En los procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, con carácter general, se dará preponderancia a los criterios de valoración que sean susceptibles de ser valorados mediante cifras o porcentajes que puedan ser obtenidos mediante la mera aplicación de

fórmulas sobre aquellos que dependan de un juicio de valor. En todo caso, los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, así como la ponderación atribuida a los mismos, serán descritos en las bases reguladoras de forma precisa, como modo de dejar el mínimo margen de discrecionalidad posible en su apreciación. Además, los informes de evaluación deberán estar suficientemente motivados, sin que sea admisible la plasmación sin más de las puntuaciones otorgadas, requiriéndose la adecuada justificación de las razones por las que se conceden tales puntuaciones. Con objeto de dotar a los procesos de mayor transparencia, se hará pública la valoración desagregada de las puntuaciones obtenidas por los beneficiarios en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

**13. Comprobación adecuada de la justificación en todo tipo de subvenciones.** Los empleados públicos gestores de ayudas públicas extremarán la diligencia en la comprobación de la justificación en todo tipo de subvenciones y, en particular, en las subvenciones nominativas y en las prepagables.

A su vez, asumirán iniciativas que sirvan para mejorar la comprobación de la justificación de las subvenciones, como, por ejemplo, la elaboración de manuales/ guías de comprobación que, en ciertas líneas de subvenciones repetitivas y continuadas, puedan ser útiles para reducir y maximizar la eficacia de dicha tarea.

**14. Justificación anual y periódica en los proyectos plurianuales de ayudas públicas.**

Se sugiere que, en los proyectos plurianuales de ayudas públicas, se prevea un régimen de justificación provisional anual que, a cuenta de la liquidación final del proyecto en que se justifique totalmente la actividad,



permita al órgano concedente realizar un seguimiento adecuado de la actividad subvencionada, con el fin de reducir el riesgo de que plazos dilatados puedan perjudicar u ocultar causas de reembolso y/o reintegro.

### **15. Simplificación administrativa en la justificación.**

Es recomendable que, en la medida de lo posible y respetando el marco normativo vigente, se avance hacia procedimientos más abreviados y amoldables de justificación, procurando sustituir la exigencia de documentación justificativa prolija por sistemas de control más flexibles pero exhaustivos, con objeto de evitar que la excesiva rigidez en los plazos y formas de acreditación de las actividades subvencionadas y de los gastos subvencionables pueda dar lugar a reintegros aun a pesar de haber cumplido justificadamente los beneficiarios con la ejecución material.

### **16. Compromiso con la simplificación y la buena gestión de las ayudas y subvenciones públicas:**

Los altos cargos y empleados públicos desplegarán cualesquiera iniciativas puedan mejorar y simplificar la gestión de los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Por ejemplo, en líneas de subvenciones repetitivas y continuadas podrían crearse registros de beneficiarios de subvenciones públicas que facilitasen la acreditación de los requisitos para acceder a las mismas, contribuyéndose a aligerar la carga de justificación de requisitos y a facilitar la interoperabilidad e identificación de los supuestos que impidan acceder a la condición de beneficiario. De igual modo, los centros gestores podrían preparar cuestionarios on line que permitieran verificar de forma previa si el aspirante a beneficiario de una determinada subvención cumple los requisitos exigidos (a modo de test de

autoevaluación). O, en otro orden de cosas, también podrían elaborarse guías de justificación de gastos subvencionables habituales como modo de proporcionar mayor seguridad jurídica al beneficiario de las ayudas y de facilitar la comprobación de la justificación que desarrolla el órgano gestor, haciendo referencia en tales casos a dichas guías en las bases reguladoras de la subvención a fin de incluirlas en su régimen jurídico aplicable.

### **17. Actuación objetiva e imparcial:**

Los altos cargos y empleados públicos intervinientes en cualquiera de las fases de los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones actuarán de forma objetiva e imparcial, garantizando la neutralidad en la toma de decisiones y la igualdad de trato a todos los aspirantes y beneficiarios. No aceptarán regalos o beneficios en interés privado, para sí o para terceras personas, y no facilitarán direcciones de domicilios particulares.

El personal de la Administración pública regional o de fuera de ella que pudiera tener algún tipo de interés personal en el asunto, no podrá participar en el diseño de la subvención, formar parte del órgano de valoración, emitir informes de evaluación o asesorar al órgano concedente de la subvención.

### **18. Órganos colegiados de valoración en los procedimientos de concurrencia competitiva.**

Los órganos colegiados de valoración responsables de proponer la concesión de subvenciones tendrán una composición eminentemente técnica, no pudiendo formar parte de la misma altos cargos, cargos sindicales, ni personal eventual. La identificación de los componentes de estos órganos de valoración se facilitará a quien la demande.



## **19. Influencia en la prelación de pagos:**

El régimen de pagos relativos a ayudas y subvenciones públicas seguirá el orden de prelación legalmente establecido, sin que los altos cargos o empleados públicos puedan agilizarlos para comportar un privilegio a favor de determinados beneficiarios, relacionados o no con el entorno familiar y social inmediato de los altos cargos y empleados públicos, o cuando suponga un menoscabo de los intereses de tercero.

## **20. Celo minucioso en los procedimientos de reintegro.**

Se extremará la diligencia y la coordinación entre el personal de los órganos gestores y el de los órganos de control, en su caso, para identificar todos los supuestos que puedan precisar de un reintegro de la ayuda o subvención concedida y proceder de inmediato a su sustanciación, resolviendo en plazo todos los procedimientos de reintegro que deban ser tramitados para evitar su caducidad por silencio administrativo y la prescripción de la acción para exigir tales reintegros. A fin de evitar situaciones injustas, se velará por que los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención que se plasmen en las bases reguladoras, respondan al principio de proporcionalidad.

## **21. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses.**

Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación - cuando existan-, así como los intervinientes en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán



una “declaración de ausencia de conflicto de interés”, en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código.

## 22. Compromiso con la formación:

El personal interviniente en la actividad de fomento ha de comprometerse a asistir a acciones formativas que le permitan profundizar en el conocimiento de las novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia, así como en los procedimientos electrónicos y tecnología aplicada a la gestión de ayudas y subvenciones públicas, en la convicción de que la profesionalización de los responsables de la gestión de ayudas y subvenciones públicas garantiza la buena marcha de los procedimientos. Para ello, la Administración Regional asume el firme propósito de ofrecerles acciones formativas de calidad y, así mismo, también promoverá acciones de sensibilización de la sociedad civil sobre los beneficios de una política de integridad en esta materia.

## VI. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS

Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión



directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concurrencia competitiva, en la propia solicitud normalizada de participación, mediante la inclusión de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 3 del anexo.
- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice el convenio para canalizar la correspondiente subvención, mediante la inclusión en este de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 4 del anexo.
- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.

De la misma forma, las bases reguladoras de las subvenciones contendrán como anexo el presente código de conducta, para asegurar su conocimiento por los interesados.

Los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:



1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.

8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.

9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

## VII. COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Los destinatarios del código podrán dirigirse a la Comisión de Ética Institucional, en cualquier momento, para plantearle cuantas dudas, consultas y dilemas éticos puedan surgirles en su aplicación. Asimismo, podrán comunicarle cuantas actuaciones inadecuadas o contrarias al código observen, por los cauces y vías que garanticen su anonimato que se articulen en desarrollo del Sistema de Integridad Institucional de esta

Comunidad Autónoma. Las consultas o comunicaciones dirigidas a la Comisión no suspenderán en ningún caso la tramitación de los procedimientos de concesión, gestión, control o reintegro de ayudas y subvenciones públicas en cuyo seno surjan.

### Anexo. MODELOS

#### 1- MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

D....., con DNI....., debiendo actuar en el procedimiento de gestión de ayudas/ subvenciones .....en calidad de .....,

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Lugar, fecha y firma.

#### 2. MODELO DE CLÁUSULA PARA SU INCLUSIÓN EN LAS BASES REGULADORAS.

Se estima necesario que los interesados en convertirse en beneficiarios de las ayudas/subvenciones reguladas a través del presente instrumento, asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_.

Opción A: En consecuencia, se incluirá la oportuna cláusula de adhesión en el modelo de solicitud normalizada de participación en el procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones que se convoque al efecto/ en el convenio que se suscriba para canalizar la subvención de concesión directa



que en este instrumento se regula (elegir la alternativa que proceda). Opción B:  
En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión,  
el potencial beneficiario de la ayuda/subvención que nos ocupa deberá firmar  
un compromiso expreso de cumplimiento del repetido apartado VI del CÓDIGO  
DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS  
DE LA REGIÓN DE MURCIA.

3. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO  
PARA SOLICITUDES NORMALIZADAS DE PARTICIPACIÓN EN  
PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE  
CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE  
LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de  
fecha \_\_\_\_\_.

4. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO  
PARA CONVENIOS EN LOS QUE SE INSTRUMENTE LA CONCESIÓN  
DIRECTA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.

El beneficiario asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del  
CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS  
PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo  
de Gobierno de fecha \_\_\_\_.

5. MODELO DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO  
PARA BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES/AYUDAS PÚBLICAS DE  
CONCESIÓN DIRECTA QUE SE OTORGUEN POR RESOLUCIÓN.

D./D.<sup>a</sup> , con NIF \_\_\_\_\_ en nombre propio/en nombre y representación de  
, con NIF \_\_\_\_\_ , DECLARO:

Que asumo/Que la persona a la que represento asume el compromiso de  
cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA,  
aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de  
2021.



**DECRETO Nº xxx/xxxx, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CON ENSEÑANZAS CONCERTADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 55, apartado 1, que toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrán carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado. En lo que se refiere a la oferta de los Cursos de Especialización del Grado E tendrá carácter dual, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 52.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en su artículo 42 bis, define la Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dedica su Título IV a la “Formación en empresa u organismo equiparado”, estableciendo en su artículo 151 que la oferta de formación profesional de los grados C y D incorporará una formación en empresa u organismo equiparado como parte integrada en el currículo previsto en cada oferta formativa. Los cursos de especialización del Grado E podrán contemplar este periodo de estancia en empresa, en función de las características de cada formación, en los términos previstos en la norma que establezca el Curso de especialización y los aspectos básicos del currículo.

La disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley



5/2023, de 28 de junio, establece que los alumnos de formación profesional que realicen prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, quedarán incluidos como asimilados a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social.

El apartado 4 de la citada disposición adicional dispone que el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrolle el programa de formación, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa. Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

Por su parte, el apartado 5 de la misma disposición adicional, en relación a la cotización a la Seguridad Social de las prácticas formativas no remuneradas, establece que a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación una reducción del 95 por ciento, así como que la entidad que asuma la condición de empresa a efecto de las obligaciones con la Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado 4, adquiere la condición de sujeto obligado y responsable del ingreso de la totalidad de las cuotas.

Los centros educativos privados concertados han asumido el compromiso de cumplir las nuevas obligaciones con la Seguridad Social (altas, bajas y cotizaciones) previstas en la normativa de aplicación, con la finalidad de evitar cargas a las empresas u organismos que acogen al alumnado en prácticas formativas, pues este nuevo sistema puede ser disuasorio para muchas empresas que preferirán no tener alumnos en prácticas y evitar así complicaciones y obligaciones adicionales.

Conscientes de la importancia de la colaboración de las empresas u organismos equiparados con los centros educativos que imparten Formación Profesional para facilitar el desarrollo de la formación en empresa del alumnado de estas enseñanzas, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo estima necesario abrir una línea de subvención para los centros concertados de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la alta demanda existente en todos los centros sostenidos con fondos públicos.



De esta manera, se da la posibilidad a los centros concertados de sufragar los gastos surgidos de la aplicación de la nueva normativa en materia de Seguridad Social.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo mediante la concesión de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno **en su reunión del día....**

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto

1. Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros educativos privados con enseñanzas concertadas de la Región de Murcia con la finalidad de sufragar gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social y de la cotización del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas, durante el año 2024. Los gastos a sufragar serán:

-Gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social en un importe correspondiente a 30 € por alumno.

-Gastos de cotización a la Seguridad Social, cuyo coste alumno/día sería de 0,43€, independiente de la duración de la jornada de formación en empresa.

2. La concesión se realizará de forma directa en atención al interés económico y social que presenta, con la intención de colaborar en la financiación de los nuevos gastos surgidos en la formación en empresa y de esta forma ofrecer una preparación al alumnado que se adecúe a las necesidades del tejido empresarial y favorecer una inserción laboral con éxito.





## **Artículo 2. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los titulares de todos los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tienen autorizados y concertados ciclos formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior y que han prestado su conformidad al presente decreto. Los titulares de dichos centros figuran relacionados en el anexo I.

## **Artículo 3. Procedimiento de concesión.**

1. Entendiendo que las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones se concretan en cuestiones fundamentales como la prestación de un servicio público educativo de calidad en Formación Profesional del sistema educativo, se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante orden, de acuerdo con lo previsto en este decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

3. Se exceptúa la concurrencia pública, dado que esta subvención se concede a los titulares todos los centros educativos privados concertados de la Región de Murcia que cuentan con ciclos formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior autorizados.

## **Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.**

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.



d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable, cuyo modelo figura como anexo IV del presente decreto.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados al beneficiario con anterioridad a la propuesta de concesión de la subvención.

#### **Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los titulares de los centros beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

1. Destinar la subvención al objeto de financiación para el que se ha concedido según lo recogido en el artículo 1.

2. El sometimiento a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

3. Comunicar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 6. Financiación y cuantía.**

1. Las subvenciones que se regulan en el presente decreto serán con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

2. Esta subvención está incluida como nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 aprobado por la Orden de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.



3. El importe total de la subvención será de 113.434,20 euros (ciento trece mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con veinte céntimos).
4. La cuantía de la subvención que corresponde a cada centro se detalla en el Anexo I, destinados al pago de gastos contemplados en el artículo 1 del presente decreto.
5. El importe correspondiente a los Seguros Sociales será de 30 € por alumno, independiente de la tarifa prevista por la asesoría encargada de la gestión de estos servicios, e incluirá la gestión de las altas, bajas, variación de datos a la Seguridad Social, así como tramitación de partes de Incapacidad Temporal, en su caso.
6. Los gastos de cotización a la Seguridad Social consistirán en una cuota fija empresarial por contingencias comunes y accidentes de trabajo, por cada día de prácticas formativas, con un límite máximo mensual. A dichas cuotas les resultará de aplicación una reducción del 95% de las cuotas por contingencias comunes, por lo que el coste alumno/día sería de 0,43 euros, independiente de la duración de la jornada de formación en empresa.

#### **Artículo 7. Órgano competente y pago de la subvención.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.
2. El órgano competente para la concesión de la subvención será la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Educación.
3. La subvención se abonará en un único pago con carácter anticipado, por ser financiación necesaria para poder desarrollar la formación en empresa u organismo equiparado por parte del alumnado matriculado en las enseñanzas de Formación Profesional y se realizará mediante transferencia a los titulares de los centros educativos.

#### **Artículo 8.- Justificación de fondos.**

1. Los gastos a justificar deberán realizarse desde la fecha de concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2024 y se deberán justificar como máximo en el plazo de los tres meses siguientes.



2. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, así como en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

3. Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar una cuenta justificativa, según modelo propuesto como anexo II, con indicación de los gastos realizados financiados con la subvención.

4. Solo se considerarán imputables a la subvención aquellos gastos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas.

5. La justificación se remitirá mediante registro electrónico al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Educación Permanente.

6. Los justificantes, que vendrán relacionados según modelo propuesto como anexo III, comprenderán los gastos objeto de la ayuda, adjuntando el importe de las facturas, en su caso y el justificante del pago de la misma, esto es, el movimiento en la cuenta bancaria.

7. El pago quedará justificado mediante la comprobación por parte de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, de que los gastos son referidos efectivamente al objeto de la subvención concedida.

### **Artículo 9. Reintegro.**

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente



deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención a la que se refiere el artículo 8.

#### **Artículo 10.- Responsabilidades y procedimiento sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.**

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Régimen Jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Artículo 14.- Compromisos con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.**



Se estima necesario que los beneficiarios de las subvenciones reguladas en este Decreto, asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, y que se incorpora como Anexo VI. En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, los beneficiarios deberán firmar un compromiso expreso de cumplimiento del repetido apartado VI del Código de Conducta en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, cuyo modelo se incorpora como Anexo V.

**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma digital.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo. Víctor Javier Marín Navarro.



## ANEXO I

### LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

	CIF	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	MUNICIPIO	COSTE TOTAL (€)
1	F30044994	30000419	SAMANIEGO	Sociedad Cooperativa de Enseñanza Samaniego	ALCANTARILLA	9.032,1
2	F30076012	30009496	VEGA MEDIA	Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media, S. Coop.	ALGUAZAS	8.022,3
3	F73658171	30019799	COLEGIO EL OPE	"El Ope" Cooperativa de Enseñanza de Archena, S. Coop.	ARCHENA	673,2
4	B30628721	30019726	ISEN FORMACIÓN	ISEN FORMACIÓN, S.L.	CARTAGENA	10.098,0
5	F30702765	30012926	LA VAGUADA	Nuevas Enseñanzas, Sociedad Cooperativa	CARTAGENA	1.122
6	F84233154	30019362	MIRALMONTE	Colegio Miralmonite, Sociedad Cooperativa	CARTAGENA	2.019,6
7	R3000064J	30002167	SAN JUAN BOSCO	Congregación Salesiana	CARTAGENA	12.510,3
8	G73966129	30001771	SAN VICENTE DE PAÚL	Fundación Alma Mater Centros de Educación Católica	CARTAGENA	1.009,8
9	R1800626B	30001709	SANTA MARÍA MICAELA	Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad	CARTAGENA	1.739,1
10	F30614754	30018539	SAN AGUSTÍN	San Agustín, S. Coop.	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	2.187,9
11	F73347874	30012446	CIUDAD DEL SOL	Centro de Estudios Ciudad del Sol, S. Coop.	LORCA	673,2



12	B73131880	30013803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	Formación Mar Menor, S.L.	LOS ALCÁZARES	448,8
13	F73276743	30013797	COLEGIO SIGLO XXI	Almazarrón, Sociedad Cooperativa	MAZARRÓN	280,5
14	A30114243	30008078	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	Centro de Estudios Profesionales de Molina, S.A.L.	MOLINA DE SEGURA	4.544,1
15	F73300675	30018503	LOS OLIVOS	Centro Educativo los Olivos, S. Coop.	MOLINA DE SEGURA	1.963,5
16	F73646234	30018734	COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA	Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, S. Coop.	MURCIA	1.178,1
17	B30046056	30009502	CABEZO F.P.	Centro Formación Profesional Cabezo de Torres, S.L.	MURCIA	11.107,8
18	F30077499	30009277	SAN ANTOLÍN	Centro de Formación Profesional San Antolín, S. Coop.	MURCIA	5.329,5
19	22479714C	30013840	SÁNCHEZ ROSELL	Eladio Sánchez Pérez de Lema	MURCIA	1.907,4
20	B30093827	30010802	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	Academia CEI, S.L.	MURCIA	4.544,1
21	B73399321	30018692	COLEGIO MONTEPINAR	Colegio Montepinar, S.L.	MURCIA	3.309,9
22	R28026211	30005673	DIVINO MAESTRO	Divino Maestro Fundación Educativa	MURCIA	2.580,6
23	R3000049A	30005077	DON BOSCO	Congregación Salesiana	MURCIA	1.795,2
24	F73362451	30019350	FUENTEBLANCA	Centro Educativo Fuenteblanca, S. Coop.	MURCIA	897,6
25	F30078711	30005879	MARCO	Enseñanza Marco, S. Coop.	MURCIA	953,7
26	B73793309	30008251	PARRA	Avi College, S.L.	MURCIA	13.015,2
27	F30069694	30009800	SEVERO OCHOA	Severo Ochoa, S. Coop.	MURCIA	2805
28	B73976680	30020959	LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL, S.L.	LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL, S.L.	PUERTO LUMBRERAS	617,1





29	F73379042	30018746	SAN PEDRO APÓSTOL	Centro Educativo San Pedro Apóstol, S. Coop.	SAN PEDRO DEL PINATAR	1.402,5
30	F73438814	30019465	MAJAL BLANCO	Majal Blanco, S. Coop.	SANTOMERA	617,1
31	B30329247	30008947	NUESTRA SRA. DE LA SALCEDA	Ntra. Sra. de la Salceda, S.L.	LAS TORRES DE COTILLAS	4.600,2
32	R28026211	30007414	DIVINO MAESTRO	Divino Maestro Fundación Educativa	LAS TORRES DE COTILLAS	448,8
TOTAL						<b>113.434,2</b>



## ANEXO II

### CUENTA JUSTIFICATIVA

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	
NOMBRE DEL CENTRO	
CODIGO	
NIF	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
E-MAIL	
TELÉFONO	
IBAN	

El representante legal del centro.



### ANEXO III

#### RELACIÓN DE JUSTIFICANTES-

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	
NOMBRE DEL CENTRO	
CODIGO	
NIF	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
E-MAIL	
TELÉFONO	
IBAN	

Nº de orden del justificante del gasto (a)	Fecha del justificante del gasto	Concepto del gasto	Acreedor	Importe	Nº orden del justificante de pago correspondiente (b)

- a) Se anotará/nombrará en cada justificante o factura de gasto el nº de orden que se le asigna en la presente relación.
- b) Se anotará/nombrará en cada justificante de pago el nº de orden que se le asigna en la presente relación.

El representante legal del centro.



## **ANEXO IV**

### **DECLARACION RESPONSABLE**

D/Dña ..... , representante legal del centro ..... a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## ANEXO V

### COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº  
\_\_\_\_\_, titular del centro docente  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_.

DECLARO:

Que el titular del centro asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del  
CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS  
PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de  
Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO VI

### CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### ÍNDICE

- I. JUSTIFICACIÓN
- II. OBJETO Y NATURALEZA
- III. DESTINATARIOS
- IV. ESTRUCTURA
- V. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA INTERNAS
- VI. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS
- VII. COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL

#### ANEXO. MODELOS

1. MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
2. MODELO DE CLÁUSULA PARA SU INCLUSIÓN EN LAS BASES REGULADORAS.
3. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA SOLICITUDES NORMALIZADAS DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
4. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA CONVENIOS EN LOS QUE SE INSTRUMENTE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.
5. MODELO DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES/AYUDAS PÚBLICAS DE CONCESIÓN DIRECTA QUE SE OTORGUEN POR RESOLUCIÓN.

#### I. JUSTIFICACIÓN

La actividad de fomento es un ámbito de actuación de las Administraciones Públicas con importante incidencia en el gasto público y con una amplia tipología



de destinatarios: ciudadanos, entidades públicas y privadas, empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, etc. La convergencia en esta actividad de intereses públicos y privados y el volumen de recursos públicos que a ella se destina convierte en relevante la necesidad de efectuar un adecuado control de su gestión y del cumplimiento de sus fines, ya que puede tratarse de una de las actividades más vulnerable a las malas prácticas y más generadora de sensación de desafección de la ciudadanía en los poderes públicos.

Por ello, con la finalidad de mejorar el clima de confianza de la ciudadanía en la buena gobernanza de sus Administraciones Públicas, se considera prioritario contar con un sistema de integridad institucional que, en materia de ayudas públicas, perfile los principios éticos y de conducta a seguir, no solo por los altos cargos y demás servidores públicos intervinientes en los distintos estadios conformadores de la gestión de las diversas ayudas públicas, sino también por los destinatarios de las mismas, de forma que se establezcan pautas orientadas a minimizar los riesgos contra la integridad que puedan producirse en dicha gestión, y se arbitren medios que coadyuven a resolver los eventuales dilemas éticos que puedan plantearse. Hoy más que nunca la sociedad nos exige diseñar programas que permitan prevenir, detectar y combatir conductas deshonestas y reforzar los instrumentos para controlar la gestión eficiente del gasto público.

Así, los poderes públicos deben hacer uso de todos los medios a su alcance, inclusive los propios de la ética pública, con objeto de prevenir irregularidades en la asignación de ayudas a proyectos ficticios o ineficaces, detectar y evitar que los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones se vean afectados por conflictos de intereses, o descubrir duplicidades o solapamientos en la concesión de ayudas a través de una estrategia bien planificada y coordinada y de una trazabilidad en el camino de la ayuda o subvención. En definitiva, deben emplear cuantos instrumentos permitan mejorar la gestión y el seguimiento de las ayudas y subvenciones, así como controlar las conductas fraudulentas que puedan darse en este ámbito, debiendo igualmente adoptar las medidas adecuadas para resolver las incidencias descubiertas.

En otras palabras, la Administración Regional no puede limitarse al estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de ayudas y subvenciones, sino



que debe dar un paso más y dirigirse hacia la implantación de un código de buenas prácticas con compromisos adicionales de buena gestión que, en cuanto herramienta complementaria para la satisfacción del interés público, le permita caminar hacia un nuevo modelo de gestión de ayudas y subvenciones públicas más eficaz y más eficiente, que garantice un verdadero uso racional de los fondos públicos.

## **II. OBJETO Y NATURALEZA**

Este código recoge principios, normas de conducta y buenas prácticas que deben regir la actuación de todos los intervinientes en los procesos de gestión de ayudas y subvenciones públicas; tiene carácter preventivo y orientador de la actividad de los cargos públicos y empleados públicos regionales que desplieguen sus funciones directivas o profesionales en el ámbito de las ayudas y subvenciones públicas; está destinado exclusivamente a mejorar la cultura ética y las buenas prácticas en la tramitación de ayudas y subvenciones públicas por la Administración Regional, así como llamado a formar parte de la cultura organizacional e idiosincrasia de nuestra Administración.

El código no posee valor normativo, tiene una dimensión axiológica y un carácter marcadamente deontológico para los profesionales de la actividad subvencional en la Administración Regional, careciendo de contenido disciplinario aplicable a los empleados públicos.

El código constituye para los gestores públicos responsables una directriz de actuación, definiendo las exigencias éticas y de buena gestión que estos han de asumir en su quehacer, quedando vinculados a él todos los cargos y empleados públicos regionales en los términos establecidos en el presente texto.

En lo que se refiere a las personas, entidades o empresas beneficiarias de ayudas o subvenciones públicas, o participantes en procedimientos de concesión de tales fondos públicos, las directrices de actuación en él contenidas se incardinarán como un compromiso cuyo cumplimiento asumirán en los instrumentos reguladores de sus relaciones con la Administración Pública Regional.





Además, estamos ante un documento vivo y dinámico, que parte de unos estándares mínimos, por lo que se podrán ir incorporando nuevos requerimientos según avance la práctica administrativa. A tal efecto, los órganos gestores de subvenciones y ayudas públicas trasladarán cuantas propuestas de incorporación estimen necesarias al órgano directivo competente en materia de buen gobierno, para su estudio y valoración, a cuyo efecto, y al menos una vez al año, todas las propuestas recibidas serán sometidas a audiencia.

### **III. DESTINATARIOS**

Alcanzar una cultura de integridad es un compromiso de todos, por ello es imprescindible contar con la implicación de todas las personas y operadores económicos que puedan llegar a ser beneficiarios de ayudas y subvenciones de la Administración Regional, cuyo compromiso ético y de buenas prácticas se torna en pieza fundamental del engranaje para que este sistema funcione.

Por esta razón, el código tiene dos vertientes: una vertiente interna, dirigida a los cargos públicos y al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que intervengan en cualquiera de las fases de planificación, otorgamiento, comprobación, control y fiscalización de las ayudas y subvenciones; y una vertiente externa, dirigida a aspirantes y beneficiarios.

En su vertiente interna, constituye una guía que debe orientar la actuación de los cargos y empleados públicos de la Administración Regional en este ámbito, que responde al objetivo de potenciar su profesionalidad y reforzar los mecanismos que garanticen la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Su propósito es establecer determinadas pautas de actuación que se consideran esenciales para garantizar una actividad de fomento eficaz, eficiente y socialmente responsable, en definitiva, una buena gestión de lo público, pero su contenido no agota todos los deberes en la materia.

En su vertiente externa, el compromiso de cumplimiento del presente código será incorporado como requisito en las correspondientes bases reguladoras de la



subvención o ayuda, que habrán de asumir expresamente los beneficiarios en los instrumentos reguladores de sus relaciones con la Administración Pública Regional, en la forma que se determina –a título de ejemplo- en los apartados 3, 4 y 5 del anexo.

Así pues, son destinatarios de este código los altos cargos y demás titulares de órganos directivos, los empleados públicos y el resto del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, tanto de la Administración General como de los organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, que, en el desempeño de sus funciones, hayan de intervenir en cualquiera de las fases de los procedimientos de gestión de ayudas y subvenciones, desde su planificación hasta su reintegro, en su caso.

Además, los entes locales y el resto de entidades que integran el sector público autonómico y local, podrán adherirse voluntariamente a las disposiciones de este código.

Asimismo, son destinatarios de este código las entidades colaboradoras y cuantas personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica participen en los procedimientos de otorgamiento de ayudas y subvenciones gestionados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los beneficiarios de tales fondos.

#### **IV. ESTRUCTURA**

El código se estructura en dos bloques, referidos a la vertiente interna y a la externa.

En el primer bloque, dirigido a la vertiente interna, se destacan algunos principios generales que deben presidir la gestión de ayudas y subvenciones públicas y, después, se recogen una serie de pautas de actuación o de prácticas que se consideran especialmente convenientes para ir forjando una cultura ética de la ayuda pública por parte de los cargos públicos y el personal al servicio de la Administración Regional.

En el segundo bloque se plasman las reglas éticas que han de respetar los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas y los participantes en los



procedimientos de otorgamiento de aquellas, que se estiman fundamentales para coadyuvar a conseguir una actividad subvencional íntegra y transparente, a través de una serie de normas de conducta externas.

## V. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA INTERNAS

Los principios rectores que regirán la actividad subvencional en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán los contemplados en su normativa reguladora. Si bien, sin ánimo exhaustivo, se destacan aquí determinados aspectos relacionados con varios de esos principios:

- **Principios de planificación y de evaluación.** La planificación estratégica de la actividad subvencional y su posterior evaluación constituyen instrumentos valiosos que permiten mejorar en eficiencia, eficacia, transparencia y servicio a la ciudadanía. La plasmación de la actividad de fomento en instrumentos adecuados de planificación, que establezcan los objetivos a conseguir y las necesidades públicas a satisfacer, permitirá efectuar un posterior control y evaluación que analizará el grado de cumplimiento y satisfacción de esos objetivos y necesidades, lo cual permitirá reiterar, modular, rectificar y eliminar líneas de subvenciones, en función de lo concluido en el proceso de evaluación.
- **Principio de eficiencia.** Se velará por un uso eficiente de los recursos destinados a la actividad de fomento, procurando la mejor relación posible entre los resultados obtenidos por los programas, actividades o proyectos subvencionados y los recursos empleados para conseguir aquellos. La limitación de créditos obliga a buscar la máxima eficiencia en esta modalidad de gasto, de forma que solo se asignen créditos a las líneas de ayuda que hayan cumplimentado las finalidades y objetivos planificados en ejercicios anteriores, o respecto de las que se tenga cierta seguridad en que puedan cumplirlos.
- **Principio de objetividad e imparcialidad.** Se mantendrá la máxima objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones y, en particular, en la elección de las líneas de subvenciones a ejecutar, suprimiendo todas las que sean innecesarias, ineficaces e ineficientes. En otro orden de cosas, los destinatarios del código observarán escrupulosamente los deberes de abstención previstos legalmente. Asimismo, los órganos gestores y de control de ayudas y subvenciones públicas



adoptarán las medidas oportunas para prevenir situaciones de conflicto de intereses.

- **Principio de colaboración y coordinación administrativa.** Se coordinará debidamente la planificación estratégica de subvenciones con otras planificaciones estratégicas relevantes de la CARM y de la Administración General del Estado, evitando articular líneas de subvenciones idénticas o contradictorias. Las normas de conducta en la actividad de fomento asociadas a tales principios son las siguientes:

### **1. Planificación de la actividad subvencional.**

- Se hará un esfuerzo de coherencia y coordinación que busque la vinculación entre las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los planes sectoriales de esas políticas públicas, la programación presupuestaria y la planificación estratégica de subvenciones.

- Se procurará definir los indicadores de seguimiento (cualitativos y cuantitativos) y evaluación de las líneas de subvención de forma que permitan medir la consecución de objetivos, a cuyo efecto se intentará acudir no solo a indicadores de naturaleza presupuestaria o de gestión, sino también a indicadores de resultados o impactos.

- Se buscará la coherente vinculación entre los objetivos e indicadores de las líneas de subvención de los PES y los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.

- De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, los planes estratégicos de subvenciones se alinearán con la Agenda 2030. De este modo, al margen de promover mediante subvenciones actividades y conductas particulares que se dirijan al cumplimiento de los objetivos fijados en la Agenda 2030, se hará expresa referencia en los planes estratégicos al objetivo de desarrollo sostenible que promueven.

### **2. Reflexión sobre la verdadera naturaleza jurídica subvencional.**



El instrumento de la subvención solo se utilizará cuando el fondo del negocio jurídico a celebrar responda verdaderamente a esa naturaleza, cuidando de no confundir esta figura con otras afines como el contrato o el convenio.

### **3. Introducción de principios de sostenibilidad y responsabilidad social en los criterios de concesión de ayudas y subvenciones públicas.**

En el establecimiento y configuración de las ayudas y subvenciones se tendrán en cuenta criterios de protección social, laboral y medioambiental, tanto en el diseño de las líneas de subvenciones como en los criterios de concesión.

### **4. Excepcionalidad de las subvenciones de concesión directa.**

Se intentará reducir el empleo de subvenciones de concesión directa y, en particular, se evitará la propuesta de concesión de subvenciones nominativas en el proyecto de ley de presupuestos generales, procurando recurrir a la concurrencia competitiva como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones. Se velará por que las subvenciones nominativas que se propongan respondan a fomentar actividades de interés general evitando la formación de posibles redes clientelares.

### **5. Mejora de la regulación de las subvenciones excepcionales o de concesión directa.**

Se procurará mejorar la regulación de las subvenciones de concesión directa para justificar adecuadamente su fundamento, su cuantificación económica, las obligaciones y compromisos de ejecución que se imponen a los beneficiarios, así como para perfeccionar su visibilidad y rendición de cuentas, especialmente a partir de determinados importes.

### **6. Adecuada motivación del carácter singular de las subvenciones de concesión directa y de las razones que acreditan o justifican el empleo de este procedimiento excepcional.**

Los empleados públicos gestores se esforzarán en explicar apropiadamente en las memorias justificativas de las subvenciones de concesión directa tanto su



carácter singular, como las razones de interés público, social, económico o humanitario que motivan la elección de ese procedimiento excepcional de otorgamiento, o las que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública, evitando el uso de motivaciones genéricas. En este sentido, las excepciones previstas en la ley serán objeto de interpretación restrictiva.

### **7. Singularidad de las subvenciones/ayudas sociales o de carácter asistencial.**

Se planificará la configuración de este tipo de subvenciones de la forma más sencilla y simplificada posible, procurando habilitar un procedimiento asequible en el que la mera acreditación de la insuficiencia o carencia social o asistencial que se pretenda compensar con la ayuda sirva de base para su concesión, sin necesidad de articular una compleja tramitación con acreditación de múltiples requisitos, y en el que se fomente la interoperabilidad para evitar la presentación de documentación acreditativa emitida por otras administraciones.

### **8. Redacción reflexiva de las bases reguladoras de las subvenciones y de las convocatorias.**

Las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones y las convocatorias, en su caso, deberán redactarse meditando y planificando pausadamente su contenido, relacionando adecuadamente todos los aspectos clave de la subvención o ayuda (individualmente considerada) a conceder, evitando inercias y buscando la debida coherencia entre todos sus extremos: objeto y finalidad; requisitos para ser beneficiarios y la forma y tiempo de acreditarlos; los criterios de valoración y la forma y tiempo de acreditarlos; la justificación del cumplimiento de la actividad subvencionada y la de los gastos subvencionables, con su tiempo y forma de acreditación; la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, etc... En particular, se identificarán de forma clara y precisa los proyectos o actividades que puedan ser financiados con la subvención, de forma que se evite cualquier duda interpretativa sobre el carácter subvencionable de los proyectos o de los costes en que se incurra para su realización. Asimismo, las excepciones relativas al cumplimiento por los beneficiarios o las entidades colaboradores de los requisitos previstos



legalmente, habrán de estar adecuadamente motivadas y responder a la propia naturaleza de la subvención de que se trate.

Igualmente, se hace hincapié en la necesidad de tomar conciencia de todos los aspectos que, de forma eventual, pueden incluirse en las bases reguladoras de las subvenciones para discernir, en cada supuesto, cuáles de esos extremos conviene añadir al contenido de las bases reguladoras de una subvención en función de su particularidad, como modo de evitar que una ausencia de regulación pueda generar conflictividad y problemas procedimentales a posteriori (ejemplo: causas y supuestos en los que, cuando sea compatible con la naturaleza de la subvención, el beneficiario puede subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada y la responsabilidad de estos subcontratistas a efectos de proyectarse sobre ellos actuaciones de control o exigirles reintegros o responsabilidad sancionadora; subrogación en la posición de los beneficiarios mediante operaciones de transmisión, fusión, escisión o similares; etc...)

#### **9. Identificación clara en las bases reguladoras de todos los extremos relacionados con la justificación.**

Se configurará de forma adecuada el marco regulador de la justificación, sin acudir a cláusulas estereotipadas y atendiendo a la razón de ser de cada subvención, para evitar incidentes y conflictos de interpretación. Ello exige sopesar extremos varios, tales como, por ejemplo, dilucidar sobre la conveniencia de establecer un plazo o período temporal para la comprobación de la justificación por parte de la Administración (con objeto de evitar que los beneficiarios interpreten el silencio como favorable y den por buena la justificación presentada); identificar con claridad cuáles son los gastos subvencionables en cada línea de subvención para evitar que conceptos indeterminados puedan generar dudas interpretativas; abordar –cuando proceda- el alcance de la justificación en los costes indirectos, planteándose alternativas para su fijación diferentes al tanto alzado pero con una motivación adecuada de su importe; diseñar la forma de justificación que, siendo adecuada al supuesto de que se trate, comporte menores cargas administrativas; etc...



#### **10. Normalización de las subvenciones de justificación previa (postpagables).**

Con carácter general, las subvenciones se configurarán como postpagables, relegando las de justificación diferida o prepagables a los casos estrictamente necesarios, reflexionando, en esos supuestos sobre la necesidad de exigir garantía, e, incluso, utilizando, cuando sea factible, un régimen mixto que permita otorgar una parte de la cuantía de la subvención con carácter previo a la realización de la actividad subvencionada, como medio de financiación necesaria para su consecución, abonando el resto a ritmo de ejecución.

#### **11. Ejecución no precipitada en el seno del ejercicio presupuestario.**

Se ajustarán temporalmente en el ejercicio presupuestario las convocatorias y las concesiones de subvenciones para que esos fondos públicos cubran, en el momento adecuado, los gastos de la actividad subvencionada, evitando su tramitación precipitada, bien por su cercanía incipiente al momento temporal en el que esos fondos son necesarios, bien por relegarse esa tramitación al final del año.

#### **12. Preponderancia de los criterios de valoración automáticos, adecuada motivación de los informes de evaluación y publicidad de las valoraciones desagregadas:**

En los procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, con carácter general, se dará preponderancia a los criterios de valoración que sean susceptibles de ser valorados mediante cifras o porcentajes que puedan ser obtenidos mediante la mera aplicación de fórmulas sobre aquellos que dependan de un juicio de valor. En todo caso, los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, así como la ponderación atribuida a los mismos, serán descritos en las bases reguladoras de forma precisa, como modo de dejar el mínimo margen de discrecionalidad posible en su apreciación. Además, los informes de evaluación deberán estar suficientemente motivados, sin que sea admisible la plasmación sin más de las puntuaciones otorgadas, requiriéndose la adecuada justificación de las razones por las que se conceden tales puntuaciones.





Con objeto de dotar a los procesos de mayor transparencia, se hará pública la valoración desagregada de las puntuaciones obtenidas por los beneficiarios en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

**13. Comprobación adecuada de la justificación en todo tipo de subvenciones.** Los empleados públicos gestores de ayudas públicas extremarán la diligencia en la comprobación de la justificación en todo tipo de subvenciones y, en particular, en las subvenciones nominativas y en las prepagables.

A su vez, asumirán iniciativas que sirvan para mejorar la comprobación de la justificación de las subvenciones, como, por ejemplo, la elaboración de manuales/guías de comprobación que, en ciertas líneas de subvenciones repetitivas y continuadas, puedan ser útiles para reducir y maximizar la eficacia de dicha tarea.

**14. Justificación anual y periódica en los proyectos plurianuales de ayudas públicas.**

Se sugiere que, en los proyectos plurianuales de ayudas públicas, se prevea un régimen de justificación provisional anual que, a cuenta de la liquidación final del proyecto en que se justifique totalmente la actividad, permita al órgano concedente realizar un seguimiento adecuado de la actividad subvencionada, con el fin de reducir el riesgo de que plazos dilatados puedan perjudicar u ocultar causas de reembolso y/o reintegro.

**15. Simplificación administrativa en la justificación.**

Es recomendable que, en la medida de lo posible y respetando el marco normativo vigente, se avance hacia procedimientos más abreviados y amoldables de justificación, procurando sustituir la exigencia de documentación justificativa prolija por sistemas de control más flexibles pero exhaustivos, con objeto de evitar que la excesiva rigidez en los plazos y formas de acreditación de las actividades subvencionadas y de los gastos subvencionables pueda dar lugar a reintegros aun a pesar de haber cumplido justificadamente los beneficiarios con la ejecución material.



## **16. Compromiso con la simplificación y la buena gestión de las ayudas y subvenciones públicas:**

Los altos cargos y empleados públicos desplegarán cualesquiera iniciativas puedan mejorar y simplificar la gestión de los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Por ejemplo, en líneas de subvenciones repetitivas y continuadas podrían crearse registros de beneficiarios de subvenciones públicas que facilitasen la acreditación de los requisitos para acceder a las mismas, contribuyéndose a aligerar la carga de justificación de requisitos y a facilitar la interoperabilidad e identificación de los supuestos que impidan acceder a la condición de beneficiario. De igual modo, los centros gestores podrían preparar cuestionarios on line que permitieran verificar de forma previa si el aspirante a beneficiario de una determinada subvención cumple los requisitos exigidos (a modo de test de autoevaluación). O, en otro orden de cosas, también podrían elaborarse guías de justificación de gastos subvencionables habituales como modo de proporcionar mayor seguridad jurídica al beneficiario de las ayudas y de facilitar la comprobación de la justificación que desarrolla el órgano gestor, haciendo referencia en tales casos a dichas guías en las bases reguladoras de la subvención a fin de incluirlas en su régimen jurídico aplicable.

## **17. Actuación objetiva e imparcial:**

Los altos cargos y empleados públicos intervinientes en cualquiera de las fases de los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones actuarán de forma objetiva e imparcial, garantizando la neutralidad en la toma de decisiones y la igualdad de trato a todos los aspirantes y beneficiarios. No aceptarán regalos o beneficios en interés privado, para sí o para terceras personas, y no facilitarán direcciones de domicilios particulares.

El personal de la Administración pública regional o de fuera de ella que pudiera tener algún tipo de interés personal en el asunto, no podrá participar en el diseño de la subvención, formar parte del órgano de valoración, emitir informes de evaluación o asesorar al órgano concedente de la subvención.



## **18. Órganos colegiados de valoración en los procedimientos de concurrencia competitiva.**

Los órganos colegiados de valoración responsables de proponer la concesión de subvenciones tendrán una composición eminentemente técnica, no pudiendo formar parte de la misma altos cargos, cargos sindicales, ni personal eventual. La identificación de los componentes de estos órganos de valoración se facilitará a quien la demande.

## **19. Influencia en la prelación de pagos:**

El régimen de pagos relativos a ayudas y subvenciones públicas seguirá el orden de prelación legalmente establecido, sin que los altos cargos o empleados públicos puedan agilizarlos para comportar un privilegio a favor de determinados beneficiarios, relacionados o no con el entorno familiar y social inmediato de los altos cargos y empleados públicos, o cuando suponga un menoscabo de los intereses de tercero.

## **20. Celo minucioso en los procedimientos de reintegro.**

Se extremará la diligencia y la coordinación entre el personal de los órganos gestores y el de los órganos de control, en su caso, para identificar todos los supuestos que puedan precisar de un reintegro de la ayuda o subvención concedida y proceder de inmediato a su sustanciación, resolviendo en plazo todos los procedimientos de reintegro que deban ser tramitados para evitar su caducidad por silencio administrativo y la prescripción de la acción para exigir tales reintegros. A fin de evitar situaciones injustas, se velará por que los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención que se plasmen en las bases reguladoras, respondan al principio de proporcionalidad.

## **21. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses.**



Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación -cuando existan-, así como los intervinientes en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán una “declaración de ausencia de conflicto de interés”, en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código.

## **22. Compromiso con la formación:**

El personal interviniente en la actividad de fomento ha de comprometerse a asistir a acciones formativas que le permitan profundizar en el conocimiento de las novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia, así como en los procedimientos electrónicos y tecnología aplicada a la gestión de ayudas y subvenciones públicas, en la convicción de que la profesionalización de los responsables de la gestión de ayudas y subvenciones públicas garantiza la buena marcha de los procedimientos. Para ello, la Administración Regional asume el firme propósito de ofrecerles acciones formativas de calidad y, así mismo, también promoverá acciones de sensibilización de la sociedad civil sobre los beneficios de una política de integridad en esta materia.

## **VI. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS**

Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de



cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concurrencia competitiva, en la propia solicitud normalizada de participación, mediante la inclusión de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 3 del anexo.
- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice el convenio para canalizar la correspondiente subvención, mediante la inclusión en este de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 4 del anexo.
- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.

De la misma forma, las bases reguladoras de las subvenciones contendrán como anexo el presente código de conducta, para asegurar su conocimiento por los interesados.

Los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.



3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.
9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.
10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.



11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

## VII. COMISIÓN DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Los destinatarios del código podrán dirigirse a la Comisión de Ética Institucional, en cualquier momento, para plantearle cuantas dudas, consultas y dilemas éticos puedan surgirles en su aplicación. Asimismo, podrán comunicarle cuantas actuaciones inadecuadas o contrarias al código observen, por los cauces y vías que garanticen su anonimato que se articulen en desarrollo del Sistema de Integridad Institucional de esta Comunidad Autónoma. Las consultas o comunicaciones dirigidas a la Comisión no suspenderán en ningún caso la tramitación de los procedimientos de concesión, gestión, control o reintegro de ayudas y subvenciones públicas en cuyo seno surjan.

### Anexo. MODELOS

#### 1- MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

D....., con DNI....., debiendo actuar en el procedimiento de gestión de ayudas/ subvenciones .....en calidad de .....,

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Lugar, fecha y firma.



## 2. MODELO DE CLÁUSULA PARA SU INCLUSIÓN EN LAS BASES REGULADORAS.

Se estima necesario que los interesados en convertirse en beneficiarios de las ayudas/subvenciones reguladas a través del presente instrumento, asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_.

Opción A: En consecuencia, se incluirá la oportuna cláusula de adhesión en el modelo de solicitud normalizada de participación en el procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones que se convoque al efecto/ en el convenio que se suscriba para canalizar la subvención de concesión directa que en este instrumento se regula (elegir la alternativa que proceda). Opción B: En consecuencia, con carácter previo a la firma de la resolución de concesión, el potencial beneficiario de la ayuda/subvención que nos ocupa deberá firmar un compromiso expreso de cumplimiento del repetido apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

## 3. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA SOLICITUDES NORMALIZADAS DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_.

## 4. MODELO DE CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA CONVENIOS EN LOS QUE SE INSTRUMENTE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.

El beneficiario asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_.

## 5. MODELO DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PRESENTE CÓDIGO PARA BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES/AYUDAS PÚBLICAS DE CONCESIÓN DIRECTA QUE SE OTORGUEN POR RESOLUCIÓN.

D./D.<sup>a</sup> , con NIF \_\_\_\_\_ en nombre propio/en nombre y representación de , con NIF \_\_\_\_\_ , DECLARO:

Que asumo/Que la persona a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.





D.SUBV/5/2024

## INFORME JURÍDICO

**Asunto:** DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.

Solicitado informe por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente acerca del proyecto de decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 433/2023 de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, este Servicio Jurídico efectúa las siguientes consideraciones:

### ANTECEDENTES

En el expediente remitido a este Servicio mediante comunicación interior de fecha 15 de mayo de 2023 figura la siguiente documentación:

- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención arriba referenciado.
- Memoria justificativa suscrita por la Jefa de Servicio de Formación Profesional de fecha 16 de mayo de 2024.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés suscrita por la Jefa de Servicio de Formación Profesional (10/05/2024) y por el Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (07/05/2024).
- Propuesta del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de 16 de mayo de 2024 para la aprobación del decreto de referencia.
- Documento contable "R" por el importe correspondiente a la subvención a conceder.



- Conformidades al decreto de concesión directa de la subvención prestada por los beneficiarios.

- Declaraciones responsables de no estar incurso los centros docentes privados concertados en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

- Compromisos de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia.

- Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Orden 13 de mayo de 2024 de inclusión de nuevas líneas de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2024.

- Borrador de propuesta de Acuerdo del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo al Consejo de Gobierno para aprobación del decreto.

- Borrador de orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de Decreto.

Por otro lado, se recuerda a la Dirección General proponente que **debe cumplimentarse y remitirse al Servicio Jurídico la ficha de asuntos que van a Consejo de Gobierno** y que debe contener los siguientes datos:

- Objeto-Justificación
- Datos interés
- Observaciones
- Centro Dir. Imp.
- Presupuesto CARM
- Presupuesto UE
- Presupuesto Estado
- Presupuesto Entidades Externas



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

-Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM).

-Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM).

### SEGUNDA. Objeto, procedimiento y competencia.

I.- Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros educativos privados concertados de la Región de Murcia con la finalidad de sufragar gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social y de la cotización del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas, durante el año 2024.

Constituyen objeto de financiación los siguientes gastos:

-Gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social en un importe correspondiente a 30 € por alumno.

-Gastos de cotización a la Seguridad Social, cuyo coste alumno/día sería de 0,43€, independiente de la duración de la jornada de formación en empresa.

El importe total de la subvención, según el artículo 6 del borrador de decreto, es de 120.000 euros.

II.- En cuanto al procedimiento de concesión, al presente borrador de decreto le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de



Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM), y en concreto su capítulo II del título I, dedicado a la concesión directa.

El artículo 23 de la LSRM concreta, en primer lugar, los casos en los que podrán concederse subvenciones de forma directa, remitiendo expresamente a los supuestos del número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.*

*c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria.”*

En el caso que nos ocupa nos encontramos, como se comprueba de la lectura del Informe-Memoria de 16 de mayo de 2024, así como en el texto del Decreto de referencia, ante un supuesto de concesión directa de una subvención de carácter excepcional, por quedar acreditadas razones de interés público y social.

Habida cuenta de que el procedimiento de concesión directa viene a ser un régimen excepcional, frente al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, en tanto que viene a soslayar los principios de publicidad y concurrencia, el referido artículo 23 de la LSRM establece la obligatoriedad de dictar un decreto que establezca las normas especiales reguladoras que permita que el Consejo de Gobierno valore la oportunidad de tal medida. Precisamente por ello, se refleja en el propio decreto la razón por la que no se realiza una convocatoria pública, así como las razones de interés público y social que concurren en el presente supuesto. Así, se indica en el artículo 1 que *“La concesión se realizará de forma directa en atención al interés económico y social que presenta, con la intención de colaborar en la financiación de los nuevos gastos surgidos en la formación en empresa y de esta forma ofrecer una preparación al alumnado que se adecúe a las necesidades del tejido empresarial y favorecer una inserción laboral con éxito”*. Y en la memoria se expresa lo siguiente: *“Dado el carácter obligatorio de la formación en las empresas que el alumnado matriculado en enseñanzas de Formación Profesional ha de realizar y como consecuencia de las dudas e inconsistencia del procedimiento establecido, numerosas empresas manifestaron sus dudas a seguir acogiendo alumnado para la realización de dicha formación por las*



*complicaciones derivadas de la burocratización y el aumento de gestiones a realizar, observándose el riesgo cierto de llegar a un colapso del sistema e impidiendo que los alumnos pudieran realizar sus prácticas y, como consecuencia, imposibilitando que pudieran optar a titular en la formación en la que estaban matriculados.*

*La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en aras de garantizar el acceso a puestos formativos en las empresas ha asumido la figura asimilada de empleador en cuanto a la gestión de todo el procedimiento, pero solo para los centros públicos con enseñanzas de Formación Profesional.*

*Los centros privados con enseñanzas concertadas forman parte de la red de centros que ofertan enseñanzas sostenidas con fondos públicos y, por lo tanto, gratuitas para el alumnado que las cursa. Si bien la gestión de estos centros corresponde a unos titulares no dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, las enseñanzas concertadas y, por extensión, el alumnado matriculado en las mismas, ha de tener los mismos derechos y obligaciones que el alumnado matriculado en centros públicos, así como la gratuidad de dicha formación.*

*Estos centros han asumido el compromiso de cumplir las nuevas obligaciones con la Seguridad Social (altas, bajas y cotizaciones) previstas en la normativa de aplicación, con la finalidad de evitar cargas a las empresas u organismos que acogen al alumnado en prácticas formativas, pues este nuevo sistema puede ser disuasorio para muchas empresas que preferirán no tener alumnos en prácticas y evitar así complicaciones y obligaciones adicionales.*

*Conscientes de la importancia de la colaboración de las empresas u organismos equiparados con los centros educativos que imparten Formación Profesional para facilitar el desarrollo de la formación en empresa del alumnado de estas enseñanzas, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo estima necesario abrir una línea de subvención para los centros privados con enseñanzas concertadas de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la alta demanda existente en todos los centros sostenidos con fondos públicos.*

*(...) El interés público y económico que justifica la subvención queda acreditado suficientemente atendiendo a la obligación establecida en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que modifica el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estableciendo en su disposición final décima la entrada en vigor de la disposición adicional quincuagésima segunda del citado texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social."*

Se exceptúa la convocatoria pública puesto que son beneficiarios de la subvención propuesta todos los centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cuentan con ciclos formativos de



Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior autorizados (artículo 3.3 del borrador) y figuran relacionados en el anexo I del decreto. Igualmente, se indica en la memoria justificativa que *“No se puede promover la concurrencia pública en el otorgamiento de esta subvención pues se otorga a todos los centros privados con enseñanzas concertadas de Formación Profesional basándose en el número de alumnado matriculado en dichas enseñanzas.”*

En relación con lo expresado en la memoria acerca del compromiso adquirido por estos centros de cumplir las nuevas obligaciones con la Seguridad Social (altas, bajas y cotizaciones), deben incorporarse al expediente de subvención los **convenios o acuerdos de cooperación suscritos** por los titulares de los centros y las empresas, instituciones o entidades en las que se desarrollen las prácticas formativas en los que se disponga que las obligaciones citadas corresponden al centro educativo.

III.- El apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005 dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. Corresponde pues al Consejo de Gobierno la aprobación del acto que se informa, que adopta la forma de Decreto de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

El proyecto de decreto se configura, según lo expuesto, como un acto, no como una disposición de carácter general del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al órgano competente para que conceda directamente la subvención, y dicte los actos de ejecución presupuestaria.

En este caso, y en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado posteriormente en lo que afecta a las competencias de este departamento por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre de 2023, la propuesta corresponde al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Por su parte, el Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo atribuye a la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente las competencias del departamento en materia de formación profesional así como el reconocimiento, acreditación y validación de las competencias profesionales; enseñanzas de régimen especial y enseñanza de educación permanente” (artículo 5).



Una vez aprobado el decreto por el Consejo de Gobierno y, de acuerdo con el procedimiento de concesión y pago previsto en sus artículos tercero y séptimo, la concesión de la subvención se realizará mediante orden. En cuanto al pago de la subvención, se dispone en el artículo 7.3 del decreto que *“La subvención se abonará en un único pago con carácter anticipado, por ser financiación necesaria para poder desarrollar la formación en empresa u organismo equiparado por parte del alumnado matriculado en las enseñanzas de Formación Profesional y se realizará mediante transferencia al centro educativo”*, tal y como permite con carácter excepcional el artículo 29 de la LSRM.

Sobre el pago anticipado y atendiendo a las fechas en las que nos encontramos, debe **ratificarse por la Dirección General proponente** que aun no se han llevado a cabo las actividades objeto de esta subvención, tendentes al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del alumnado que debe realizar las prácticas formativas correspondientes a este curso, pues en caso de encontrarnos ante actividades ya ejecutadas y gastos ya realizados deberá reconfigurarse el régimen del pago.

Por otra parte, el proyecto de decreto no contempla la necesidad de la prestación de ninguna **garantía previa** por parte de las entidades beneficiarias, excluyéndose así la posibilidad de exigencia de garantía que se prevé en el artículo 43 del RGS expresamente para el caso que se efectúe el pago anticipado de la subvención. Al respecto de la financiación anticipada de la subvención, debe significarse que la normativa de subvenciones fija la conveniencia de exigir una garantía a los perceptores cuya concreción, no obstante, deposita en las manos de las bases reguladoras de la subvención (artículos 16 y 29 de la Ley 7/2005). Así, sin perjuicio de los supuestos de exoneración previstos en el apartado segundo del artículo 16, en las bases reguladoras se puede no exigir la constitución de dicha garantía, pero tanto si concurre en este supuesto alguna de las causas de exoneración como si se ha considerado expresamente la no exigencia de garantía, habría sido recomendable que se expresaran en la memoria elaborada por la Jefa de Servicio de Formación Profesional los motivos que justifican la no exigencia de garantía en este caso.

Finalmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 LSRM, se ha incorporado al expediente la documentación acreditativa de que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, datos cuya consulta han autorizado los beneficiarios. No obstante, sobre este extremo, y una vez examinada la citada documentación, se observa lo siguiente:

- Centro 30009496 (Vega Media): los certificados de la AEAT y TGSS se han expedido a un CIF que no se corresponde con el reflejado en el anexo I para este centro.
- Centro 30019362 (Miralmonte): el certificado ATRM se ha expedido a un CIF que no se corresponde con el reflejado en el anexo I para este centro.



- Centro 30001709 (Santa María Micaela): el certificado ATRM se ha expedido a un CIF que no se corresponde con el reflejado en el anexo I para este centro.
- Centro 30013840 (Sánchez Rosell): de los dos certificados ATRM ninguno se corresponde con el CIF reflejado en el anexo I para este centro. Asimismo, en el certificado AEAT, además de lo anterior, se observa que el resultado de la consulta es “Contribuyente de Baja”.
- Centro 30008251 (Parra): todos los certificados se han expedido a un CIF que no se corresponde con el reflejado en el anexo I para este centro.
- Centro 300209800 (Severo Ochoa): el certificado ATRM se ha expedido a un CIF que no se corresponde con el reflejado en el anexo I para este centro.

Estas deficiencias deben subsanarse con **incorporación al expediente de los certificados correctos**. Asimismo, se recuerda que la identificación los beneficiarios debe venir referida a los **titulares de los centros** que cumplen los requisitos de impartir formación profesional en los términos ya indicados, por lo que deberán incorporarse al texto del decreto, en concreto en el cuadro del Anexo I, los datos correspondientes a la identidad de las entidades o personas titulares de los centros educativos a las que se corresponden los CIF/NIF de dicha tabla (CIF/NIF que deben referirse a los titulares, no a los centros), debiendo **identificarse correctamente** según la información que consta en el Registro de Centros de esta Consejería tanto los titulares (razón social /nombre y apellidos y CIF/NIF) como los centros educativos (código de centro y denominación específica).

### TERCERA. Cuantía y financiación.

El proyecto de decreto conlleva una propuesta de pago, porque en el mismo se hace constar la necesidad de llevar a cabo el gasto, su fin e importe a conceder a los beneficiarios. Por ello, con su tramitación y envío al Consejo de Gobierno para su aprobación, debe necesariamente retenerse el crédito, o sea, reconocer la existencia de cobertura presupuestaria, y afectar con carácter cautelar la cantidad a que ascienda la subvención, para lo cual se ha expedido y contabilizado un documento contable de retención de crédito por un importe de 120.000 euros, que se corresponde con la cuantía máxima de la subvención a conceder, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422H.483.05, proyecto de gasto 052671 de los Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2024.

Como señalamos, la cuantía de la subvención asciende en total a la cantidad de 120.000 euros, que se desglosa en el anexo I donde se indican las cantidades por centro beneficiario determinadas en función del número de alumnado matriculado en las enseñanzas de formación profesional.





**No obstante, debe revisarse el importe total que figura en el artículo 6 (120.000 euros) pues no se corresponde con el importe total que se refleja en el anexo I (113.434,2 euros).**

De acuerdo con el informe memoria, para calcular la cuantía de la subvención que corresponde a cada centro se ha tenido en cuenta lo siguiente:

*“Para la determinación de este importe se ha tenido en cuenta el número de alumnado matriculado en los ciclos de formación profesional concertados de centros privados y los siguientes gastos a sufragar:*

*-Gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social en un importe correspondiente a 30 € por alumno.*

*-Gastos de cotización a la Seguridad Social, cuyo coste alumno/día sería de 0,43€, independiente de la duración de la jornada de formación en empresa.*

*El número de centros concertados beneficiarios son un total de 32. “*

Así, se dispone en el artículo 7 del borrador de decreto lo siguiente:

*4. La cuantía de la subvención que corresponde a cada centro se detalla en el Anexo I, destinados al pago de gastos contemplados en el artículo 1 del presente decreto.*

*5. El importe correspondiente a los Seguros Sociales será de 30 € por alumno, independiente de la tarifa prevista por la asesoría encargada de la gestión de estos servicios, e incluirá la gestión de las altas, bajas, variación de datos a la Seguridad Social, así como tramitación de partes de Incapacidad Temporal, en su caso.*

*6. Los gastos de cotización a la Seguridad Social consistirán en una cuota fija empresarial por contingencias comunes y accidentes de trabajo, por cada día de prácticas formativas, con un límite máximo mensual. A dichas cuotas les resultará de aplicación una reducción del 95% de las cuotas por contingencias comunes, por lo que el coste alumno/día sería de 0,43 euros, independiente de la duración de la jornada de formación en empresa.*

Al respecto, debemos señalar en primer lugar que estos apartados deberían ubicarse en el artículo 6 (“Financiación y cuantía”), y no en el artículo 7 (“Órgano competente y pago de la subvención”). Por otra parte, al establecerse el importe estimado del coste de la gestión de altas y bajas (30 €/alumno), y el relativo a los gastos de cotización a la Seguridad Social (0,43 €/alumno) debe **justificarse en la memoria cómo se ha determinado** dicho importe. Asimismo, sería recomendable especificar que el importe de 30 euros tiene carácter de “máximo”, indicando que “será como máximo de 30 € por alumno”, pues la cuantía puede ser inferior, en cuyo caso procedería el reintegro antes de la rendición de cuentas justificativas al que se refiere el artículo 9.2 del borrador.



#### CUARTA. Contenido.

El artículo 23 de la LSRM establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta deberá ajustarse a las previsiones contenidas en dicha ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Se comprueba que el presente Decreto incluye, en general, los requisitos mínimos enumerados más arriba, conteniendo la regulación del objeto y procedimiento de concesión, régimen jurídico aplicable, beneficiario y sus obligaciones, financiación, con expresión de la cuantía total a conceder, régimen de pago de la subvención y justificación.

No obstante, y sin perjuicio de lo ya señalado en el cuerpo de este informe, sería conveniente revisar el texto del decreto conforme a las observaciones que a continuación se realizan:

1ª) Debe incluirse en el texto del Decreto una **referencia al PES** en el que se integra esta subvención, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS (*Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos*).

2ª) En el párrafo sexto de la parte expositiva donde dice “no remuneras” debe decir “no remuneradas”.

3ª) En el artículo 2 (“Beneficiarios”) debe considerarse que los beneficiarios son las entidades y/o personas físicas titulares de los centros privados concertados, de modo que conviene especificar en este artículo y en adelante que la subvención tiene como beneficiarios a los titulares de los centros que se relacionan en el anexo I.

4ª) En el artículo 6 (“Financiación y cuantía”) se dispone en el apartado 3 lo siguiente: “La financiación de estas actuaciones tiene carácter anual”. Este apartado



debe suprimirse, dado que nos encontramos ante una concesión directa cuyo objeto se circunscribe a actuaciones que se lleven a cabo durante el año 2024.

5ª) Al inicio del artículo 8.5 debe decir “La justificación”.

6ª) En el anexo de la cuenta justificativa debe indicarse que es el “ANEXO II”. Asimismo, y como ya hemos indicado arriba, debe identificarse en todo caso a la entidad o persona titular del centro, siendo ésta la beneficiaria de la subvención.

7ª) En el Anexo V (Compromiso de adhesión al Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia) el compromiso lo asume la persona o entidad titular del centro, no el centro por sí mismo.

8) Como el Anexo VI es la reproducción del Código de Conducta, debe incorporarse de forma íntegra (en la versión actual del decreto se han suprimido varios anexos del citado código).

#### **QUINTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.**

El artículo 8 de la Ley 38/2003 dispone, con carácter básico, que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, modificado por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 de febrero de 2016), referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que “en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

En este sentido, el proyecto de subvención que se examina, se ha incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2024.



## **SEXTA. Base de datos nacional de subvenciones y régimen de publicidad.**

Se recuerda al órgano gestor la obligación de remitir, en su momento, la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, modificado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como de lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el borrador de decreto, al ser el instrumento mediante el que se articula la subvención, contempla en su artículo 12 el régimen de publicidad al que se refiere ese precepto.

## **SÉPTIMA.- Código de conducta.**

Mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, se dio publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

En el apartado V del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta internas, recoge en el apartado 21 lo siguiente:

*“21. Medidas de prevención de las situaciones de conflicto de intereses.*

*Como medida de prevención y detección de las situaciones de conflicto de interés, los redactores de las bases reguladoras de ayudas y subvenciones públicas, los miembros de los órganos de evaluación -cuando existan-, así como los intervinientes en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, de control de su justificación, de su fiscalización y de su reintegro, en su caso, suscribirán una “declaración de ausencia de conflicto de interés”, en la que hagan constar que no tienen ningún interés actual que pueda entrar en conflicto con el interés público y comprometer su imparcialidad, y que asumen el compromiso de poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependan, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la citada declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, si procede. A tal fin, se podrá utilizar el modelo que se incluye en el apartado 1 del anexo de este código.”*



Se ha incorporado al expediente la declaración de ausencia de conflicto de interés de los redactores del proyecto de Decreto.

En el apartado VI del citado Código de conducta, relativo a los principios y normas de conducta externas, se recoge:

*“Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:*

*- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.”*

En cumplimiento de lo anterior con carácter previo a la propuesta de orden de concesión los beneficiarios han suscrito el compromiso al que se refiere apartado VI del Código de Conducta, no obstante **deben revisarse los compromisos suscritos** por representantes que no lo son de la entidad beneficiaria sino del centro, por las razones expresadas en la consideración cuarta de este informe.

#### **SÉPTIMA.-Fiscalización Previa.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 7/2005, en relación con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora, una vez aprobado por Consejo de Gobierno el Proyecto de decreto que se informa, la propuesta de gasto deberá ser sometida a la fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada, con carácter previo a la concesión y propuesta de pago de la subvención, mediante Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

**CONCLUSIÓN.-** En atención a todo lo expuesto, se condiciona el informe favorable del borrador de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES



A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024 a que se complete la documentación del expediente, y se revise el contenido de la memoria y del decreto en los términos señalados.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

**LA ASESORA JURÍDICA**

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Ródenas Vera

**V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

Fdo. Concepción Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)



D.SUBV/5/2024

## INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

**Asunto:** DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.

**Primero.-** Mediante comunicación interior de fecha 17 de mayo de 2024, completada por comunicación de 20 de mayo, la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente remitió al Servicio Jurídico el expediente relativo a la tramitación del borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en los grados D de las enseñanzas de formación profesional en el año 2024. En dicho expediente figuraba la siguiente documentación:

- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención arriba referenciado.
- Memoria justificativa suscrita por la Jefa de Servicio de Formación Profesional de fecha 16 de mayo de 2024.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés suscrita por la Jefa de Servicio de Formación Profesional (10/05/2024) y por el Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (07/05/2024).
- Propuesta del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de 16 de mayo de 2024 para la aprobación del decreto de referencia.
- Documento contable "R" por el importe correspondiente a la subvención a conceder.



- Conformidades al decreto de concesión directa de la subvención prestada por los beneficiarios.

- Declaraciones responsables de no estar incursos los centros docentes privados concertados en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

- Compromisos de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia.

- Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Orden 13 de mayo de 2024 de inclusión de nuevas líneas de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2024.

- Borrador de propuesta de Acuerdo del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo al Consejo de Gobierno para aprobación del decreto.

- Borrador de orden del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de Decreto.

**Segundo.-** Con fecha de 29 de mayo de 2024 se emitió Informe por el Servicio Jurídico condicionado el carácter favorable al cumplimiento de las observaciones recogidas en el mismo, relativas al contenido del Informe-Memoria del Servicio de Formación Profesional, al texto del borrador y a la incorporación de documentación al expediente en los siguientes términos:

- *incorporación al expediente de subvención de los convenios o acuerdos de cooperación suscritos por los titulares de los centros y las empresas, instituciones o entidades en las que se desarrollen las prácticas formativas en los que se disponga que las obligaciones citadas corresponden al centro educativo.*

- *ratificación por parte de la Dirección General proponente que aún no se han llevado a cabo las actividades objeto de esta subvención.*





- *recomendación relativa a que se expresaran en la memoria elaborada por la Jefa de Servicio de Formación Profesional los motivos que justifican la no exigencia de garantía en este caso.*

- *subsanción de documentación acreditativa de que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

- *incorporación al texto del decreto de los datos correspondientes a la identidad de las entidades o personas titulares de los centros educativos.*

- *revisión del importe total que figura en el artículo 6.*

- *justificación en la memoria de cómo se ha determinado el importe por alumno.*

- *inclusión en el texto del Decreto de referencia al PES.*

- *correcciones ortográficas al texto del decreto.*

- *modificación de los artículos 2 (“Beneficiarios”) y 6 (“Financiación y cuantía”) y anexos II, V y VI.*

- *revisión de la representación de los suscriptores de los compromisos.*

**Tercero.-** A la vista del informe jurídico, en fecha 3 de junio de 2024 se remite al Servicio Jurídico por el centro gestor competente en materia de formación profesional nueva documentación consistente en:

- Informe complementario-Memoria Justificativa, elaborado por la Jefa de Servicio de Formación Profesional (31/5/2024).

- Propuesta del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de 31 de mayo de 2024 para la aprobación del decreto de referencia.

- Borrador de decreto.

- Borrador de propuesta a Consejo de Gobierno.

- Ficha cumplimentada para Consejo de Gobierno.

- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Una vez examinada la documentación remitida y la justificación que se contiene en el informe complementario elaborado por el Servicio de Formación Profesional, se ha podido constatar que han sido atendidas, en esencia, las observaciones formuladas por este Servicio Jurídico.

**CONCLUSIÓN.-** En virtud de lo expuesto, se **informa favorablemente** el proyecto de *Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en los grados D de las enseñanzas de formación profesional en el año 2024.*

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

**LA ASESORA JURÍDICA**  
Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Ródenas Vera  
**V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**  
Fdo. Concepción Fernández González  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

### ANTECEDENTES, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 42/2023 de 21 de septiembre, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 42, número 2 señala, que todos los ciclos formativos incluirán una fase de formación práctica dual en los centros de trabajo. Asimismo, dispone en su artículo 42 bis, apartado 1 que la Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje, entre los centros educativos y los centros de trabajo.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 55, apartado 1, que toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrán carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado. En lo que se refiere a la oferta de los Cursos de Especialización del Grado E tendrá carácter dual, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 52.

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dispone en su disposición



adicional quincuagésima segunda la inclusión en el sistema de Seguridad Social a los estudiantes que realicen prácticas formativas incluidas en programas de formación, estableciendo en dicha disposición adicional las condiciones sobre la cotización a la Seguridad Social.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, modifica el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estableciendo en su disposición final décima que la entrada en vigor de la disposición adicional quincuagésima segunda del citado texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, referida anteriormente, será efectiva el 1 de octubre de 2023.

En su apartado 1, establece que la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen en los términos de esta disposición adicional. Las prácticas a que se refiere el párrafo anterior comprenden: a) Las realizadas por alumnos universitarios, tanto las dirigidas a la obtención de titulaciones oficiales de grado y máster, doctorado, como las dirigidas a la obtención de un título propio de la universidad, ya sea un máster de formación permanente, un diploma de especialización o un diploma de experto; y b) Las realizadas por alumnos de formación profesional, siempre que las mismas no se presten en el régimen de formación profesional intensiva.

Además, en el punto 4 de la precitada disposición adicional 52ª se establece que en el caso de las prácticas formativas no remuneradas el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, donde se modifica la fecha de entrada en vigor y se fija en el 1 de enero de 2024.

Dado el carácter obligatorio de la formación en las empresas que el alumnado matriculado en enseñanzas de Formación Profesional ha de realizar y como consecuencia de las dudas e inconsistencia del procedimiento establecido, numerosas empresas manifestaron sus dudas a seguir acogiendo alumnado para la realización de dicha formación por las complicaciones derivadas de la burocratización y el aumento de gestiones a realizar, observándose el riesgo cierto de llegar a un colapso del



sistema e impidiendo que los alumnos pudieran realizar sus prácticas y, como consecuencia, imposibilitando que pudieran optar a titular en la formación en la que estaban matriculados.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en aras de garantizar el acceso a puestos formativos en las empresas ha asumido la figura asimilada de empleador en cuanto a la gestión de todo el procedimiento, pero solo para los centros públicos con enseñanzas de Formación Profesional.

Los centros privados con enseñanzas concertadas forman parte de la red de centros que ofertan enseñanzas sostenidas con fondos públicos y, por lo tanto, gratuitas para el alumnado que las cursa. Si bien la gestión de estos centros corresponde a unos titulares no dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, las enseñanzas concertadas y, por extensión, el alumnado matriculado en las mismas, ha de tener los mismos derechos y obligaciones que el alumnado matriculado en centros públicos, así como la gratuidad de dicha formación.

Estos centros han asumido el compromiso de cumplir las nuevas obligaciones con la Seguridad Social (altas, bajas y cotizaciones) previstas en la normativa de aplicación, con la finalidad de evitar cargas a las empresas u organismos que acogen al alumnado en prácticas formativas, pues este nuevo sistema puede ser disuasorio para muchas empresas que preferirán no tener alumnos en prácticas y evitar así complicaciones y obligaciones adicionales.

Conscientes de la importancia de la colaboración de las empresas u organismos equiparados con los centros educativos que imparten Formación Profesional para facilitar el desarrollo de la formación en empresa del alumnado de estas enseñanzas, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo estima necesario abrir una línea de subvención para los centros privados con enseñanzas concertadas de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la alta demanda existente en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2.c) que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y que la resolución de concesión de estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de Educación, se aprobarán las normas especiales reguladoras de la subvención.

El interés público y económico que justifica la subvención queda acreditado suficientemente atendiendo a la obligación establecida en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que modifica el Real Decreto- Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estableciendo en su disposición final décima la entrada en vigor de la disposición adicional quincuagésima segunda del citado texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

No se puede promover la concurrencia pública en el otorgamiento de esta subvención pues se otorga a todos los centros privados con enseñanzas concertadas de Formación Profesional basándose en el número de alumnado matriculado en dichas enseñanzas.

## FINALIDAD

El presente decreto tiene por objeto la concesión directa de subvenciones a los centros educativos privados de la Región de Murcia con enseñanzas de Formación Profesional concertadas con la finalidad de sufragar gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social y de la cotización del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas, durante el año 2024.

## IMPACTO ECONÓMICO, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Se considera que la concesión de estas subvenciones conllevará un impacto económico positivo que se basa en una mejora en la cualificación profesional del alumnado de la Región de Murcia. Esto es así, pues un mayor conocimiento y participación de las empresas en el nuevo modelo de FP implicará la mejora de la calidad de la misma, así como de la Formación Profesional. Ello redundará además, en la mayor empleabilidad de los alumnos y una mejora en la competitividad de las empresas empleadoras y, por tanto, en beneficio de la actividad económica regional.

El procedimiento de pago de la subvención se realizará con carácter anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención una vez concedida la misma y se realizará mediante transferencia al centro educativo en un único pago con carácter anticipado.

La subvención será con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.



La subvención se abonará con cargo a la partida 15.05.00.422H.483.05, proyecto 52671, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000 €) para el ejercicio económico 2024. La cuantía de la subvención que corresponde a cada centro es la establecida en el anexo del presente decreto.

Para la determinación de este importe se ha tenido en cuenta el número de alumnado matriculado en los ciclos de formación profesional concertados de centros privados y los siguientes gastos a sufragar:

-Gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social en un importe correspondiente a 30 € por alumno.

-Gastos de cotización a la Seguridad Social, cuyo coste alumno/día sería de 0,43€, independiente de la duración de la jornada de formación en empresa.

El número de centros concertados beneficiarios son un total de 32.

Esta subvención se ha incluido como nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 aprobado por la Orden de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Una vez aprobado el decreto por el Consejo de Gobierno, y antes de que se dicte la propuesta de orden de concesión de subvenciones, los centros concesionarios de la subvención deberán aportar los siguientes documentos:

- Declaraciones responsables de no estar incurso los centros docentes privados concertados en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

- Compromisos de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia.

El artículo 8 del decreto establece que los gastos a justificar deberán realizarse durante el año 2024.

El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 31 de enero de 2025.

Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar una cuenta justificativa, según modelo propuesto como anexo II del decreto, con indicación de los gastos realizados financiados con la subvención.

El anexo I contiene la relación de los centros beneficiarios, que son aquellos centros privados de la Región de Murcia que, teniendo autorizados y concertados ciclos



formativos de grado básico, grado medio o grado superior, han prestado su conformidad al texto del decreto. Dichos centros son los siguientes:

	CIF	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO
1	F30044994	30000419	SAMANIEGO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
2	F30076012	30009496	VEGA MEDIA	ALGUAZAS	ALGUAZAS
3	F73658171	30019799	COLEGIO EL OPE	ARCHENA	ARCHENA
4	B30628721	30019726	ISEN FORMACIÓN	CARTAGENA	CARTAGENA
5	F30702765	30012926	LA VAGUADA	CANTERAS	CARTAGENA
6	F84233154	30019362	MIRALMONTE	SANTA ANA	CARTAGENA
7	R3000064J	30002167	SAN JUAN BOSCO	LOS DOLORES	CARTAGENA
8	G73966129	30001771	SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	CARTAGENA
9	R1800626B	30001709	SANTA MARÍA MICAELA	CARTAGENA	CARTAGENA
10	F30614754	30018539	SAN AGUSTÍN	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
11	F73347874	30012446	CIUDAD DEL SOL	LORCA	LORCA
12	B73131880	30013803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES
13	F73276743	30013797	COLEGIO SIGLO XXI	EL ALAMILLO	MAZARRÓN
14	A30114243	30008078	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
15	F73300675	30018503	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
16	F73646234	30018734	COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA	MURCIA	MURCIA
17	B30046056	30009502	CABEZO F.P.	CABEZO DE TORRES	MURCIA
18	F30077499	30009277	SAN ANTOLÍN	MURCIA	MURCIA
19	22479714C	30013840	SÁNCHEZ ROSELL	MURCIA	MURCIA
20	B30093827	30010802	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	MURCIA	MURCIA





21	B73399321	30018692	COLEGIO MONTEPINAR	ESPARRAGAL	MURCIA
22	R2802621I	30005673	DIVINO MAESTRO	MURCIA	MURCIA
23	R3000049A	30005077	DON BOSCO	CABEZO DE TORRES	MURCIA
24	F73362451	30019350	FUENTEBLANCA	MURCIA	MURCIA
25	F30078711	30005879	MARCO	PUENTE TOCINOS	MURCIA
26	22313791L	30008251	PARRA	MURCIA	MURCIA
27	F30069694	30009800	SEVERO OCHOA	GARRES (LOS)	MURCIA
28	B73976680	30020959	LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL, S.L.	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS
29	F73379042	30018746	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR
30	F73438814	30019465	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	SANTOMERA
31	B30329247	30008947	NUESTRA SRA. DE LA SALCEDA	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS
32	R2802621I	30007414	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

**LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Ana María Gómez Martínez



## INFORME COMPLEMENTARIO-MEMORIA JUSTIFICATIVA

**ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

El Servicio Jurídico ha emitido informe de fecha 29 de mayo de 2024 en el que se han formulado diversas observaciones al contenido de la memoria y del decreto.

1- En relación con lo expresado en la memoria acerca del compromiso adquirido por estos centros de cumplir las nuevas obligaciones con la Seguridad Social (altas, bajas y cotizaciones), el informe jurídico señala que deben incorporarse al expediente de subvención los convenios o acuerdos de cooperación suscritos por los titulares de los centros y las empresas, instituciones o entidades en las que se desarrollen las prácticas formativas en los que se disponga que las obligaciones citadas corresponden al centro educativo.

A este respecto debe indicarse que cada centro educativo tiene suscritos convenios con cada empresa en la que sus alumnos de Formación Profesional realizan las prácticas. Teniendo en cuenta que el número medio de alumnos de un grupo en un ciclo formativo puede ser de 20 alumnos, es posible que cada alumno realice las prácticas en una empresa distinta por lo que estaríamos ante 20 convenios de colaboración distintos por cada grupo-clase. Esta cifra de convenios se debería multiplicar por el número de ciclos formativos que tiene cada centro educativo y por los 32 centros educativos cuyos titulares son beneficiarios de estas subvenciones. Dado el volumen de convenios firmados con las empresas, no es posible adjuntarlos a este expediente. No obstante, los convenios firmados están disponibles en la aplicación de FCT pues todos los centros docentes están obligados a guardarlos en la aplicación informática de FCT. Se reproduce, a efectos informativos, la cláusula cuarta de los convenios "Obligaciones del centro educativo":

### **1.2.- Alta en la Seguridad Social.**

*El alumnado que realice las prácticas quedará comprendido como asimilado a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social. A tales efectos, el centro educativo asumirá el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.*



2- Sobre el pago anticipado y la afirmación sobre si se han llevado a cabo o no las actividades objeto de esta subvención, conviene efectuar las siguientes precisiones:

El cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del alumnado que realiza prácticas formativas correspondientes a este curso, como actividad objeto de la subvención, en lo que se refiere a la liquidación de las cotizaciones correspondientes a la SS se realiza trimestralmente. Por lo que las liquidaciones correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo se han tenido que efectuar dentro de los primeros días del mes de abril. Habida cuenta de que el pago de esta subvención será anticipado, se ha de aclarar cuál es el período en el que se han de ejecutar los gastos objeto de esta subvención. Serán objeto de este decreto los gastos que se devenguen a partir de la aprobación del decreto hasta el 31 de diciembre de 2024.

3-Se incorporan al expediente nuevos certificados sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con los CIF correctos de los centros docentes. La confusión de los CIF viene derivada del hecho de que algunos centros educativos tienen asignados varios CIF distintos. Con el fin de verificar qué CIF es correcto para cada centro educativo, este Servicio de Formación profesional se ha puesto en contacto con el Servicio de Centros Educativos. Este servicio ha facilitado un listado en formato Excel obtenido de la aplicación SIGEPAL donde aparecen los distintos centros y sus CIF o NIF.

4- En cuanto a la cuantía de la subvención procede modificar la redacción del artículo 6 para modificar el importe total de la subvención en lugar de 120.000,00 euros, sería 113.434,2 euros. Del mismo modo, se incluyen en este artículo 3 apartados que pertenecían al artículo 7.

5- Por otra parte, se procede a justificar cómo se ha determinado el importe de los gastos a sufragar:

En relación a los gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social, consultadas distintas asesorías destinadas a la gestión de estos procedimientos, se ha estimado en un importe correspondiente a 30 € por alumno.

En cuanto a los gastos de cotización a la Seguridad Social, la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, establece en su apartado 5 que a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación una reducción del 95 por ciento. Esta reducción supone un coste alumno/día sería de 0,43 €, independiente de la duración de la jornada diaria de formación en empresa. Se ha multiplicado el número de alumnado matriculado en los ciclos de formación profesional concertados de centros privados, cuyo dato se ha obtenido de la aplicación Plumier, por 0,43 € y por 60 días, que es el número de días medio de estancia de formación en empresa por parte de los alumnos. La fórmula sería la siguiente:

Número de alumnos de 2º curso X  $((0.45 \times 60) + 30)$



6- Se adjunta nuevo anexo I que contiene la relación de los titulares de los centros docentes beneficiarios con los CIF correspondientes:

	<b>CÓDIGO DE CENTRO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TITULARIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>MUNICIPIO</b>
1	30000419	SAMANIEGO	Sociedad Cooperativa de Enseñanza Samaniego	F30044994	ALCANTARILLA
2	30009496	VEGA MEDIA	Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media, S. Coop.	F30076012	ALGUAZAS
3	30019799	COLEGIO EL OPE	"El Ope" Cooperativa de Enseñanza de Archena, S. Coop.	F73658171	ARCHENA
4	30019726	ISEN FORMACIÓN	ISEN FORMACIÓN, S.L.	B30628721	CARTAGENA
5	30012926	LA VAGUADA	Nuevas Enseñanzas, Sociedad Cooperativa	F30702765	CARTAGENA
6	30019362	MIRALMONTE	Colegio Miralmonte, Sociedad Cooperativa	F84233154	CARTAGENA
7	30002167	SAN JUAN BOSCO	Congregación Salesiana	R3000064J	CARTAGENA
8	30001771	SAN VICENTE DE PAÚL	Fundación Alma Mater Centros de Educación Católica	G73966129	CARTAGENA
9	30001709	SANTA MARÍA MICAELA	Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad	R1800626B	CARTAGENA
10	30018539	SAN AGUSTÍN	San Agustín, S. Coop.	F30614754	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
11	30012446	CIUDAD DEL SOL	Centro de Estudios Ciudad del Sol, S. Coop.	F73347874	LORCA
12	30013803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	Formación Mar Menor, S.L.	B73131880	LOS ALCÁZARES
13	30013797	COLEGIO SIGLO XXI	Almazarrón, Sociedad Cooperativa	F73276743	MAZARRÓN
14	30008078	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA	Centro de Estudios Profesionales de Molina, S.A.L.	A30114243	MOLINA DE SEGURA
15	30018503	LOS OLIVOS	Centro Educativo los Olivos, S. Coop.	F73300675	MOLINA DE SEGURA
16	30018734	COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA	Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, S. Coop.	F73646234	MURCIA
17	30009502	CABEZO F.P.	Centro Formación	B30046056	



			Profesional Cabezo de Torres, S.L.		MURCIA
18	30009277	SAN ANTOLÍN	Centro de Formación Profesional San Antolín, S. Coop.	F30077499	MURCIA
19	30013840	SÁNCHEZ ROSELL	Eladio Sánchez Pérez de Lema	22479714C	MURCIA
20	30010802	CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	Academia CEI, S.L.	B30093827	MURCIA
21	30018692	COLEGIO MONTEPINAR	Colegio Montepinar, S.L.	B73399321	MURCIA
22	30005673	DIVINO MAESTRO	Divino Maestro Fundación Educativa	R2802621I	MURCIA
23	30005077	DON BOSCO	Congregación Salesiana	R3000049A	MURCIA
24	30019350	FUENTEBLANCA	Centro Educativo Fuenteblanca, S. Coop.	F73362451	MURCIA
25	30005879	MARCO	Enseñanza Marco, S. Coop.	F30078711	MURCIA
26	30008251	PARRA	Avi College, S.L.	B73793309	MURCIA
27	30009800	SEVERO OCHOA	Severo Ochoa, S. Coop.	F30069694	MURCIA
28	30020959	LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL	LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL, S.L.	B73976680	PUERTO LUMBRERAS
29	30018746	SAN PEDRO APÓSTOL	Centro Educativo San Pedro Apóstol, S. Coop.	F73379042	SAN PEDRO DEL PINATAR
30	30019465	MAJAL BLANCO	Majal Blanco, S. Coop.	F73438814	SANTOMERA
31	30008947	NUESTRA SRA. DE LA SALCEDA	Ntra. Sra. de la Salceda, S.L.	B30329247	LAS TORRES DE COTILLAS
32	30007414	DIVINO MAESTRO	Divino Maestro Fundación Educativa	R2802621I	LAS TORRES DE COTILLAS

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

**LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Ana María Gómez Martínez



## PROPUESTA

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 42, número 2 señala, que todos los ciclos formativos incluirán una fase de formación práctica dual en los centros de trabajo. Asimismo, dispone en su artículo 42 bis, apartado 1 que la Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje, entre los centros educativos y los centros de trabajo.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 55, apartado 1, que toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrán carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado. En lo que se refiere a la oferta de los Cursos de Especialización del Grado E tendrá carácter dual, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 52.

La disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, establece que los alumnos de formación profesional que realicen prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, quedarán incluidos como asimilados a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social.

El apartado 4 de la citada disposición adicional dispone que el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrolle el programa de formación, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa. Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

El apartado 5 de la misma disposición adicional, en relación a la cotización a la Seguridad Social de las prácticas formativas no remuneradas, establece que a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación una reducción del 95 por ciento, así como que la entidad que asuma la condición de empresa a efecto de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el apartado 4, adquiere la condición de sujeto obligado y responsable del ingreso de la totalidad de las cuotas.



La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en aras de garantizar el acceso a puestos formativos en las empresas ha asumido la figura asimilada de empleador en cuanto a la gestión de todo el procedimiento, pero solo para los centros públicos con enseñanzas de Formación Profesional.

Los centros privados con enseñanzas concertadas forman parte de la red de centros que ofertan enseñanzas sostenidas con fondos públicos y, por lo tanto, gratuitas para el alumnado que las cursa. Si bien la gestión de estos centros corresponde a unos titulares no dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, las enseñanzas concertadas y, por extensión, el alumnado matriculado en las mismas, ha de tener los mismos derechos y obligaciones que el alumnado matriculado en centros públicos, así como la gratuidad de dicha formación.

Conscientes de la importancia de la colaboración de las empresas u organismos equiparados con los centros educativos que imparten Formación Profesional para facilitar el desarrollo de la formación en empresa del alumnado de estas enseñanzas, el Servicio de Formación Profesional estima necesario abrir una línea de subvención para los centros privados de la Región de Murcia con enseñanzas Formación Profesional concertadas, teniendo en cuenta la alta demanda existente en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Por tanto, que existen razones de interés público y social, la Administración Regional, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, otorgará directamente la financiación a los centros concertados beneficiarios del presente decreto, para sufragar gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social y de la cotización del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas, durante el año 2024, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvenciones contempladas en el citado artículo 22.2, párrafo c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, el citado artículo 22.2, párrafo c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto por el artículo 19.1.c) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Formación Profesional,  
Enseñanzas de Régimen Especial  
y Educación Permanente



## PROPONGO:

**Único.**– Se eleve propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a los titulares de centros educativos privados con enseñanzas concertadas de Formación Profesional de la Región de Murcia, con la finalidad de sufragar gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social y de la cotización del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas, durante el año 2024, de interés económico para la Región de Murcia, por un importe máximo global de ciento trece mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con veinte céntimos (**113.434,20 €**), que se abonará con cargo a la partida 15.05.00.422H.483.05, proyecto 52671, a lo largo del ejercicio presupuestario 2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto se acompaña.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

### EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Luis Quiñonero Ruiz

### EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO





## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Doña Ana M<sup>a</sup> Gómez Martínez, con DNI [REDACTED] debiendo actuar en el procedimiento de gestión de concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en los Grados D de las enseñanzas de Formación Profesional en el año 2024, en calidad de Jefa de Servicio de Formación Profesional,

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

**LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Ana María Gómez Martínez



## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Don Luis Quiñonero Ruiz, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en el procedimiento de gestión de concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Región de Murcia para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en los Grados D de las enseñanzas de Formación Profesional en el año 2024, en calidad de Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente,

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE  
RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

Luis Quiñonero Ruiz



## Orden de inclusión de nuevas líneas de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2024, aprobado por Orden de 9 de febrero de 2024.

Por Orden de 9 de febrero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente está interesada en tramitar tres nuevas líneas de subvenciones, incluidas en los proyectos 48149, 52671 y 52971.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2024 de nuevas subvenciones que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Víctor Javier Marín Navarro



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2024

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

**Línea de subvención:** Convenio para el desarrollo de acciones de promoción y difusión del nuevo modelo de Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	<b>48149</b> A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA IMPULSO DE LA FP DUAL.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02 Desarrollar el marco normativo regional de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2022 y el RD 659/2023, incluyendo la actualización curricular de los títulos de FP.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general sobre la nueva FP Dual.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Asociaciones empresariales (CROEM)	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2024	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>75.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 75.000 €	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Nº convenios Difusión nuevo modelo de FP Dual
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	La entidad beneficiaria presentará ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios. Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, entre cuyas funciones, se encuentra el emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los	



	objetivos del Convenio marco
--	------------------------------

**Línea de subvención:** A centros concertados para el pago de las obligaciones en materia de seguridad social del alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos, que realicen prácticas formativas no remuneradas.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	<b>52671</b> A centros concertados para seguridad social prácticas formación profesional.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 06: Gestión económica en ciclos FP.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Sufragar los gastos surgidos de la aplicación de la nueva normativa en materia de Seguridad Social que afecta al alumnado de FP que realiza prácticas formativas.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Centros privados que imparten enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2024	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>120.000 €</b> Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 120.000 €	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de centros
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	33
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Las entidades beneficiarias presentarán ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido en el decreto.	

**Línea de subvención:** A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM, para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	<b>52971</b> A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM Red estatal de centros de excelencia de F.P.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 07: Promocionar la excelencia en FP	
<b>Objetivo y efectos</b>	Transferir al CIFP Arsenio Sánchez los fondos recibidos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y	



	Deportes para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: CIFP Arsenio Sánchez-FREMM	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2024	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>750.000 €</b> Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 € Fondos externos: 750.000 €, de la fuente de financiación 03 0209 2002.04 "MRR. CREACIÓN DE CENTROS DE EXCELENCIA E INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL"	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de beneficiarios
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	La entidad beneficiaria presentará ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido la convocatoria del MEFPD.	



CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

Sección	<b>15</b>	C. DE EDUCACIÓN, FORMAC. PROF. Y EMPLEO
Servicio	<b>1505</b>	D.G.FOR. PROF. ENSEÑ. RÉG. ESP. Y ED. P.
Centro de Gasto	<b>150500</b>	C.N.S.D.G. DE F.P., ENSEÑ.RÉG.ESP Y E.P.
Programa	<b>422H</b>	FORMACIÓN PROFESIONAL
Subconcepto	<b>48305</b>	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	<b>05267124CCFP</b> SUBV A CENTROS CONCERTADOS S.S. FP DUAL
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	Subvención a CC desarrollo de FP-empresa CENTROS CONCERTADOS
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****120.000,00*EUR CIENTO VEINTE MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****120.000,00* EUR CIENTO VEINTE MIL EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A SECCION DE COORDINACION ADMI  ESTHER PEREZ CARRILLO	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA I  JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER
---	--

F. Preliminar	15.05.2024	F. Impresión	15.05.2024	F.Contabilización	15.05.2024	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:47:15.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613200

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117478

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	B30046056	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC PARRA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª con número de identificación fiscal **B30046056**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:47:17.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.



## Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:47:17.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 29/04/2024 a las 12:18:13.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613774  
Identificador de transmisión: 82423125831

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B30046056	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR INF-PRI-SEC PARRA
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82423125831	<b>Fecha emisión:</b> 29/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) B30046056	<b>Nombre y apellidos:</b> CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL CABEZO DE TORRES SL
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 12:18:15.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:21:03.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616106

Identificador de transmisión: 440010021B300460

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B30046056	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR INF-PRI-SEC PARRA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número B30046056, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:21:07.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña FRANCISCO JOSE PRRA MOLINERO, representante legal del centro AVICOLLEGE SL COLEGIO PARRA.. a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica



11/04/2024

El representante legal del centro.



## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña FRANCISCO JOSE PARRA MOLINERO, titular del centro educativo AVICOLLEGE SL COLEGIO PARRA, con C.I.F.: B73793309, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

28/4/2024

El representante legal del centro.



## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña FRANCISCO JOSE PARRA MOLINERO, titular del centro educativo AVICOLLEGE SL COLEGIO PARRA, con C.I.F.: B73793309 , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

22/04/2024

El representante legal del centro.



## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña \_\_Aranzazu Martínez Rives\_\_, titular del centro educativo (nombre del centro), con C.I.F.: \_F73362451\_\_, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 12:29:59.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613873

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117525

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F73362451	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC FUENTEBLANCA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F73362451**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 12:30:01.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 12:30:01.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 29/04/2024 a las 12:23:58.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613822  
Identificador de transmisión: 82411126472

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73362451	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR INF-PRI-SEC FUENTEBLANCA
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82411126472	<b>Fecha emisión:</b> 29/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) F73362451	<b>Nombre y apellidos:</b> CENTRO EDUCATIVO FBLANCA SOC COOP.
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 12:23:59.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:22:40.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616121

Identificador de transmisión: 440024022F733624

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73362451	<b>Nombre y apellidos:</b>	CEC FUENTEBLANCA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F73362451, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:22:42.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

an en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, cuya autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña \_\_\_Aranzazu Martínez Rives , titular del centro educativo \_\_\_Fuenteblanca\_\_\_\_\_, con C.I.F.: \_\_\_F73362451\_\_\_\_\_, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña Aranzazu Martínez Rives..... , representante legal del centro ...Fuenteblanca.. a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don Alberto López Pina y Doña M<sup>a</sup> Carmen Martínez Salinas titulares del centro educativo CENTRO DE ESTUDIOS CEI, con C.I.F.: B30093827, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día 29/04/2024 a las 12:57:22.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614060

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117544

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	B30093827	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS CEI
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **B30093827**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 12:57:23.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

an en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 12:57:23.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 29/04/2024 a las 12:54:16.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614040  
Identificador de transmisión: 82402126447

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B30093827	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS CEI
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82402126447	<b>Fecha emisión:</b> 29/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) B30093827	<b>Nombre y apellidos:</b> ACADEMIA CEI SL
<b>Certificado:</b>	NEGATIVO
<b>Tipo negativo:</b>	B
<b>Causa negatividad:</b>	No está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo
<b>Incumplimientos</b>	
<b>Registros existentes:</b> 0	<b>Registros facilitados:</b> 0

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 12:54:17.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:24:13.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616131

Identificador de transmisión: 440041024B300938

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B30093827	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO DE ESTUDIOS CEI
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número B30093827, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:24:18.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don Alberto López Pina y Doña M<sup>a</sup> Carmen Martínez Salinas, titulares del centro educativo Centro de Estudios CEI con C.I.F.: b30093827 , en nombre y representación del citado centro

Expresan su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Alberto López Pina

M<sup>a</sup> Carmen Martínez Salinas

Representantes legales del centro.

Administración de MURCIA  
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5  
30007 MURCIA (MURCIA)  
Tel. 968361100

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20244027938

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **B30093827** RAZÓN SOCIAL: **ACADEMIA CEI SL**  
DOMICILIO FISCAL: **AVDA JUAN DE LA CIERVA NUM 5 30004 MURCIA**

### La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 2 de mayo de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en sede.agenciatributaria.gob.es*



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Alberto López Pina y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Martínez Salinas ,  
representantes legales del centro CENTRO DE ESTUDIOS CEI a efectos de  
la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en  
empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que,  
conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,  
General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la  
condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña Raúl Blaya Cayuela, titular del centro educativo CEIPS San Agustín, con C.I.F.: F30614754, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 12:48:24.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613989

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117540

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F30614754	Nombre y apellidos:	CEIP SAN AGUSTÍN
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F30614754**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 12:48:27.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





### Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 12:48:27.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 29/04/2024 a las 12:49:33.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613996  
Identificador de transmisión: 82479125692

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30614754	<b>Nombre y apellidos:</b>	CEIP SAN AGUSTÍN
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82479125692	<b>Fecha emisión:</b> 29/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) F30614754	<b>Nombre y apellidos:</b> CEPS SAN AGUSTIN S. COOP
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 12:49:35.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:25:54.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616144  
Identificador de transmisión: 440055025F306147

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30614754	<b>Nombre y apellidos:</b>	CEIPS SAN AGUSTÍN
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F30614754, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:25:56.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010, su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) an en los recuadros.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña Raúl Blaya Cayuela, titular del centro educativo CEIPS San Agustín, con C.I.F.: F30614754, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña Raúl Blaya Cayuela , representante legal del centro CEIPS SAN AGUSTÍN a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña ANTONIO GINÉS MARTÍNEZ IMPERIAL, titular del centro educativo CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA, SAL, con C.I.F.: A30114243, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 13:23:57.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614250  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117557

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	A30114243	Nombre y apellidos:	CPR FPE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **A30114243**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:23:58.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:23:58.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 29/04/2024 a las 13:21:42.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614227  
Identificador de transmisión: 82498126479

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	A30114243	Nombre y apellidos:	CPR FPE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

Referencia:	82498126479	Fecha emisión:	29/04/2024
<b>Datos titular</b>			
Documentación:	(NIF) A30114243	Nombre y apellidos:	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MOLINA SAL
Certificado:	POSITIVO		
Tipo negativo:			
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:21:44.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:29:37.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616176

Identificador de transmisión: 440093029A301142

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	A30114243	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MOLINA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número A30114243, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:29:38.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña ANTONIO GINÉS MARTÍNEZ IMPERIAL, titular del centro educativo CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA, SAL, con C.I.F.: A30114243 , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña ANTONIO GINÉS MARTÍNEZ IMPERIAL, representante legal del centro CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA, SAL a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña Manuel Roldán Castillo, titular del centro educativo CES VEGA MEDIA S.COOP, con C.I.F.: F30076012, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 13:26:46.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614272

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117558

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F30076012	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F30076012**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:26:48.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:26:48.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 29/04/2024 a las 13:28:19.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614285  
Identificador de transmisión: 82411126763

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	A30114243	Nombre y apellidos:	CPR FPE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES MOLINA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

Referencia:	82411126763	Fecha emisión:	29/04/2024
<b>Datos titular</b>			
Documentación:	(NIF) A30114243	Nombre y apellidos:	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE MOLINA SAL
Certificado:	POSITIVO		
Tipo negativo:			
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:28:20.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:34:38.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616228

Identificador de transmisión: 440043034F300760

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30076012	<b>Nombre y apellidos:</b>	CES VEGA MEDIA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F30076012, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:34:40.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don Manuel Roldán Castillo, titular del centro educativo CES VEGA MEDIA S.COOP, con C.I.F.: F30076012, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D Manuel Roldán Castillo, representante legal del centro CES VEGA MEDIA S.COOP a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Doña Ana María Agudo García, titular del centro educativo CES Ciudad del Sol, S. Coop, con C.I.F.: F73347874, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica



El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:17:22.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001612865  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117453

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F73347874	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F73347874**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:17:24.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

an en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:17:24.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 29/04/2024 a las 13:35:18.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614346

Identificador de transmisión: 82430126075

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73347874	<b>Nombre y apellidos:</b>	CEIPS CIUDAD DEL SOL
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82430126075	<b>Fecha emisión:</b> 29/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) F73347874	<b>Nombre y apellidos:</b> CENTRO DE ESTUDIOS CIUDAD DEL SOL S.COOP
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:35:19.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:37:01.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616241

Identificador de transmisión: 440070037F733478

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73347874	<b>Nombre y apellidos:</b>	CES CIUDAD DEL SOL
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA: S** - El titular, con NIF número F73347874, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:37:05.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Doña Ana María Agudo García, titular del centro educativo CES Ciudad del Sol, S. Coop, con C.I.F.: F73347874 , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dña Ana M<sup>a</sup> Agudo García , representante legal del centro CES Ciudad del Sol, S. Coop a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica



El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don Pedro Pablo Carrillo López titular del centro educativo  
EL OPE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA con C.I.F.: F73658171,  
en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de  
Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad  
que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones  
tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 09:44:36.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001612543

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117426

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F73658171	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F73658171**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 09:44:37.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 09:44:37.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 29/04/2024 a las 13:36:48.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614357  
Identificador de transmisión: 82413126623

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73658171	<b>Nombre y apellidos:</b>	CEIPS COLEGIO EL OPE
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82413126623		<b>Fecha emisión:</b>	29/04/2024	
<b>Datos titular</b>					
<b>Documentación:</b>	(NIF) F73658171	<b>Nombre y apellidos:</b>	EL OPE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE ARCHENA S. COOP.		
<b>Certificado:</b>	POSITIVO				
<b>Tipo negativo:</b>					
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias				

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:36:49.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:38:52.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616257

Identificador de transmisión: 440085038F736581

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73658171	<b>Nombre y apellidos:</b>	EL OPE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F73658171, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:38:56.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don Pedro Pablo Carrillo López, titular del centro educativo

EL OPE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, con C.I.F.: F73658171 en nombre y representación del citado centro.

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don. Pedro Pablo Carrillo López , representante legal del centro  
EL OPE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA a efectos de la obtención de la  
subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional  
y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de  
Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que,  
conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,  
General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la  
condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 13:40:28.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614396

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117563

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F73646234	Nombre y apellidos:	COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F73646234**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:40:29.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:40:29.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 29/04/2024 a las 13:39:01.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614381  
Identificador de transmisión: 82448126451

Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	F73646234	Nombre y apellidos:	COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

Datos de respuesta

Referencia:	82448126451	Fecha emisión:	29/04/2024
<b>Datos titular</b>			
Documentación:	(NIF) F73646234	Nombre y apellidos:	COOP DE ENSEÑANZA LA FLOTA FUTURO S.COOP.
Certificado:	POSITIVO		
Tipo negativo:			
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:39:02.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, y cuyo contenido es accesible a través de la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:51:54.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616367

Identificador de transmisión: 440015051F736462

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73646234	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F73646234, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:51:55.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña Andrés Beltrán López, titular del centro educativo Colegio Concertado La Flota Murcia (30018734), con C.I.F.: F73646234 , en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña Andrés Beltrán López, titular del centro educativo Colegio Concertado La Flota Murcia (30018734), con C.I.F.: F73646234 , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña Andrés Beltrán López , representante legal del centro Colegio Concertado La Flota Murcia (30018734), con C.I.F.: F73646234 , a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica





## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 13:44:09.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614429

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117566

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F30702765	Nombre y apellidos:	NUEVAS ENSEÑANZAS SOCIEDAD COOPERATIVA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F30702765**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:44:12.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:44:12.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 29/04/2024 a las 13:45:32.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM000000000000001614441  
Identificador de transmisión: 82444126428

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	F30702765	Nombre y apellidos:	LA VAGUADA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

Referencia:	82444126428		Fecha emisión:	29/04/2024	
<b>Datos titular</b>					
Documentación:	(NIF) F30702765	Nombre y apellidos:	NUEVAS ENSEÑANZAS SDAD COOP		
Certificado:	POSITIVO				
Tipo negativo:					
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias				

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:45:34.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:53:30.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616382

Identificador de transmisión: 440033053F307027

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30702765	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO LA VAGUADA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F30702765, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:53:31.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña M<sup>a</sup> Carmen Cano Nicolas , representante legal del centro Nuevas Enseñanzas Sociedad Cooperativa a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a 11 de abril de 2024

El representante legal del centro.



## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña M<sup>a</sup> Carmen Cano Nicolas , titular del centro educativo Nuevas Enseñanzas Sociedad Cooperativa, con C.I.F.: F30702765 , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a 11 de abril de 2024

El representante legal del centro.



## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña M<sup>a</sup> Carmen Cano Nicolás , titular del centro educativo (nombre del centro), con C.I.F.: F30702765, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a 11 de abril de 2024

El representante legal del centro.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 13:54:48.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614531  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117582

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	B73131880	Nombre y apellidos:	LAS CLARAS DEL MAR MENOR
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª con número de identificación fiscal **B73131880**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:54:49.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.







## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 29/04/2024 a las 13:53:14.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614510

Identificador de transmisión: 82485127117

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B73131880	<b>Nombre y apellidos:</b>	LAS CLARAS DEL MAR MENOR
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82485127117	<b>Fecha emisión:</b> 29/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) B73131880	<b>Nombre y apellidos:</b> FORMACION MAR MENOR SL
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:53:15.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:55:01.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616394

Identificador de transmisión: 440050055B731318

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B73131880	<b>Nombre y apellidos:</b>	LAS CLARAS DEL MAR MENOR
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número B73131880, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:55:03.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña Andrés Beltrán López, titular del centro educativo Las Claras del Mar Menor (30013803), con C.I.F.: B73131880, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña Andrés Beltrán López, titular del centro educativo Las Claras del Mar Menor (30013803), con C.I.F.: B73131880 , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña Andrés Beltrán López , representante legal del centro Las Claras del Mar Menor (30013803), con C.I.F.: B73131880 a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña María Dolores Martínez Ibáñez, titular del centro educativo SDAD. COOP. DE ENSEÑANZA MARCO, con C.I.F.: F-30078711, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a 12 de abril de 2024

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:45:53.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613178

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117477

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F30078711	Nombre y apellidos:	COLEGIO MARCO
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F30078711**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:45:54.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

n en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:45:54.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 29/04/2024 a las 13:57:51.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614558  
Identificador de transmisión: 82456125643

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30078711	<b>Nombre y apellidos:</b>	SDAD. COOP. DE ENSEÑANZA MARCO
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82456125643	<b>Fecha emisión:</b> 29/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) F30078711	<b>Nombre y apellidos:</b> SCL DE ENSEÑANZA MARCO
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 13:57:53.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:56:23.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616409

Identificador de transmisión: 440062056F300787

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30078711	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO MARCO
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F30078711, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:56:25.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña, María Dolores Martínez Ibáñez ,titular del centro educativo Sdad. Coop. de Enseñanza Marco, con C.I.F.: F30078711 , en nombre y representación del citado centro.

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a 12 de abril de 2024.

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña María Dolores Martínez Ibáñez , representante legal del centro SDAD. COOP. DE ENSEÑANZA MARCO a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a 12 de abril de 2024.

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña Alfonso maría Pére de Diego, titular del centro educativo (Colegio Miralmonte SCOOP), con C.I.F.: F84233154, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:01:05.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001612685  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117441

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F30702765	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F30702765**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:01:08.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:01:08.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 29/04/2024 a las 14:00:20.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614584  
Identificador de transmisión: 82481126460

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F84233154	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO MIRALMONTE SCOOP
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82481126460	<b>Fecha emisión:</b>	29/04/2024
<b>Datos titular</b>			
<b>Documentación:</b>	(NIF) F84233154	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO MIRALMONTE SCOOP
<b>Certificado:</b>	POSITIVO		
<b>Tipo negativo:</b>			
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 14:00:22.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 10:57:52.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616422

Identificador de transmisión: 440075057F842331

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F84233154	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO MIRALMONTE
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F84233154, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:57:55.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

an en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010, cuya autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña Alfonso María Pérez de Diego, titular del centro educativo Colegio Miralmonte SCOOP, con C.I.F.: F84233154 , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña Alfonso María Pérez de Diego, representante legal del centro Colegio Miralmonte SCOOP a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don Domingo Jesús Sánchez Pérez, titular del centro educativo Colegio Montepinar, con C.I.F.: B73399321, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a 12 de abril de 2024

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 14:05:05.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614614  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117587

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	B73399321	Nombre y apellidos:	COLEGIO MONTEPINAR
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª con número de identificación fiscal **B73399321**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 14:05:07.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



### Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 14:05:07.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 29/04/2024 a las 14:03:31.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614603  
Identificador de transmisión: 82412126436

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B73399321	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO MONTEPINAR
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82412126436	<b>Fecha emisión:</b>	29/04/2024
<b>Datos titular</b>			
<b>Documentación:</b>	(NIF) B73399321	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO MONTEPINAR SL
<b>Certificado:</b>	POSITIVO		
<b>Tipo negativo:</b>			
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 14:03:33.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 11:00:55.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616445

Identificador de transmisión: 440105000B733993

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B73399321	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO MONTEPINAR
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número B73399321, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 11:00:56.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don Domingo Jesús Sánchez Pérez, titular del centro educativo Colegio Montepinar, con C.I.F.: B73399321, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a 12 de abril de 2024

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D Domingo Jesús Sánchez Pérez , representante legal del centro Colegio Montepinar a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a 12 de abril de 2024

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña JOSÉ JOAQUÍN COMA TORRES, titular del centro educativo (nombre del centro), con C.I.F.: R-300002167-J, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día 29/04/2024 a las 14:19:11.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614727

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117592

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	CIF	<b>Documentación:</b>	R3000064J	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO SAN JUAN BOSCO SALESIANOS CARTAGENA
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **R3000064J**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 14:19:12.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 14:19:12.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 29/04/2024 a las 14:18:16.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614715

Identificador de transmisión: 82496125892

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	R3000064J	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO SAN JUAN BOSCO SALESIANOS CARTAGENA
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82496125892	<b>Fecha emisión:</b>	29/04/2024
<b>Datos titular</b>			
<b>Documentación:</b>	(NIF) R3000064J	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)
<b>Certificado:</b>	POSITIVO		
<b>Tipo negativo:</b>			
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 14:18:17.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 11:02:42.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616457

Identificador de transmisión: 440124002R300006

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	R3000064J	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO DE CARTAGENA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número R3000064J, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 11:02:44.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña JOSÉ JOAQUÍN COMA TORRES, titular del centro educativo CENTRO SAN JUAN BOSCO "SALESIANOS CARTAGENA", con C.I.F.: R-3000064-J , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña JOSÉ JOAQUÍN COMA TORRES , representante legal del centro CENTRO SAN JUAN BOSCO “SALESIANOS CARTAGENA” a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña Ana María López Sánchez, titular del centro educativo Santa María Micaela, con C.I.F.: C.I.F.: r1800626B, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a 16 de abril de 2.024

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:14:03.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001612828  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117447

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	R3900004G	Nombre y apellidos:	CEIPS SANTA MARÍA MICAELA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **R3900004G**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:14:05.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:14:05.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 29/04/2024 a las 14:21:40.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614751  
Identificador de transmisión: 82497126441

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	R1800626B	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO EDUCATIVO SANTA MARÍA MICAELA
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82497126441	<b>Fecha emisión:</b> 29/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) R1800626B	<b>Nombre y apellidos:</b> COMUNIDAD ADORATRICES GRANADA 1ª CASA
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 14:21:42.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 11:04:02.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616464  
Identificador de transmisión: 440140004R180062

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	R1800626B	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO SANTA MARÍA MICAELA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número R1800626B, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 11:04:04.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña Ana María López Sánchez, titular del centro educativo Santa María Micaela, con C.I.F.: R1800626B, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a 16 de abril de 2024

El representante legal del centro.



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña Ana María López Sánchez representante legal del centro Santa María Micaela a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a 16 de abril de 2.024

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don DANIEL PINA BARNÉS, titular del centro educativo SIGLO XXI, con C.I.F.: F73276743, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don DANIEL PINA BARNÉS, titular del centro educativo SIGLO XXI, con C.I.F.: F73276743, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. DANIEL PINA BARNÉS, representante legal del centro SIGLO XXI a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:20:11.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001612895  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117455

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F73276743	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO SIGLO XXI
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F73276743**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:20:14.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:20:14.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 29/04/2024 a las 14:25:26.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614773  
Identificador de transmisión: 82488126647

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73276743	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO SIGLO XXI
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82488126647	<b>Fecha emisión:</b> 29/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) F73276743	<b>Nombre y apellidos:</b> ALMAZARRON, S. COOP.
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 14:25:28.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 11:09:49.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616497

Identificador de transmisión: 440195009F732767

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73276743	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO SIGLO XXI ALMAZARRÓN SCOOP
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F73276743, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 11:09:51.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña M<sup>a</sup> del Carmen Raja Rodríguez, titular del centro educativo SEVERO OCHOA S. COOP (nombre del centro), con C.I.F.: F-30069694, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:48:40.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613220

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117479

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F30077499	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F30077499**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:48:42.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:48:42.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 29/04/2024 a las 14:26:58.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001614782  
Identificador de transmisión: 82404126318

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30069694	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO SEVERO OCHOA
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82404126318	<b>Fecha emisión:</b> 29/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) F30069694	<b>Nombre y apellidos:</b> SOC. COOP. SEVERO OCHOA
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 14:27:00.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 11:12:23.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616521  
Identificador de transmisión: 440122012F300696

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30069694	<b>Nombre y apellidos:</b>	COOPERATIVA SEVERO OCHOA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F30069694, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 11:12:25.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña M<sup>a</sup> del Carmen Raja Rodríguez, titular del centro educativo SEVERO OCHOA S. COOP, con C.I.F.: F-30069694, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña M<sup>a</sup> del Carmen Raja Rodríguez , representante legal del centro SEVERO OCHOA S. COOP a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don Mariano Sánchez López, titular del centro educativo CPR FPE CABEZO FP, con C.I.F.: B30046056, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 30/04/2024 a las 09:40:30.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001615784

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117663

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	B30046056	Nombre y apellidos:	CPR FPE CABEZO
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª con número de identificación fiscal **B30046056**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **31/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:40:32.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:40:32.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 30/04/2024 a las 09:42:17.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001615801  
Identificador de transmisión: 82479127961

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B30046056	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR FPE CABEZO
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82479127961	<b>Fecha emisión:</b>	30/04/2024
<b>Datos titular</b>			
<b>Documentación:</b>	(NIF) B30046056	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL CABEZO DE TORRES SL
<b>Certificado:</b>	POSITIVO		
<b>Tipo negativo:</b>			
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:42:19.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

an en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, cuya autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 11:13:57.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616531

Identificador de transmisión: 440135013B300460

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B30046056	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR FPE CABEZO
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número B30046056, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 11:13:58.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don Mariano Sánchez López, titular del centro educativo CPR FPE CABEZO FP, con C.I.F.: B30046056, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Mariano Sánchez López, representante legal del centro CPR FPE CABEZO FP a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:33:59.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613053  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117468

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	A30114243	Nombre y apellidos:	CPR FPE SÁNCHEZ ROSELL
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **A30114243**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:34:01.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



### Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:34:01.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día **30/04/2024** a las **09:46:19**.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: **CARM00000000000000001615828**

Identificador de transmisión: **TATRM\_0000000000000000117672**

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	CIF	<b>Documentación:</b>	B73758898	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR FPE SÁNCHEZ ROSELL
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **B73758898**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **31/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:46:21.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:46:21.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 30/04/2024 a las 09:48:24.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001615845  
Identificador de transmisión: 82456127721

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B73758898	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR FPE SÁNCHEZ ROSELL
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82456127721	<b>Fecha emisión:</b>
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) B73758898	<b>Nombre y apellidos:</b> CPR FPE SÁNCHEZ ROSELL
<b>RESULTADO DE LA CONSULTA: 1014 - Contribuyente de Baja</b>	

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:48:26.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 11:15:33.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616542

Identificador de transmisión: 440153015A301142

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	A30114243	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR FPE SÁNCHEZ ROSELL
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número A30114243, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 11:15:34.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña ELADIO SANCHEZ PEREZ DE LEMA, titular del centro educativo CENTRO CONCERTADO FP SANCHEZ ROSELL, con N.I.F.: [REDACTED], en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña ELADIO SANCHEZ PEREZ DE LEMA, representante legal del centro CENTRO CONCERTADO SANCHEZ ROSELLa efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Doña M<sup>a</sup> Fuensanta Blesa Crespo, titular del centro educativo Divino Maestro Fundación Educativa de Murcia, con C.I.F.: R 2802621 I, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 30/04/2024 a las 09:53:23.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001615891

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117678

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	R2802621I	Nombre y apellidos:	DIVINO MAESTRO
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **R2802621I**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **31/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:53:25.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





### Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:53:25.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 30/04/2024 a las 09:51:53.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001615874

Identificador de transmisión: 82464128584

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	R2802621I	<b>Nombre y apellidos:</b>	DIVINO MAESTRO
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82464128584	<b>Fecha emisión:</b> 30/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) R2802621I	<b>Nombre y apellidos:</b> DIVINO MAESTRO FUNDACION EDUCATIVA
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:51:54.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 12:43:50.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616935

Identificador de transmisión: 440235043R280262

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	R2802621I	<b>Nombre y apellidos:</b>	DIVINO MAESTRO
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número R2802621I, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 12:43:54.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

an en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010, cuya autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Doña M<sup>a</sup> Fuensanta Blesa Crespo , titular del centro educativo Divino Maestro Fundación Educativa de Murcia , con C.I.F.: R 2802621 I, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Doña M<sup>a</sup> Fuensanta Blesa Crespo , titular del centro educativo Divino Maestro Fundación Educativa de Murcia , con C.I.F.: R 2802621 I, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don Francisco Vicente Martínez Martínez, titular del centro educativo Don Bosco, con C.I.F.: R3000049A, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 30/04/2024 a las 09:55:27.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001615906

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117679

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	R3000049A	Nombre y apellidos:	DON BOSCO SALESIANOS DEL CABEZO DE TORRES
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **R3000049A**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **31/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:55:28.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



### Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:55:28.**

*Limitación de responsabilidades: El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.*





## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 30/04/2024 a las 09:56:21.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM000000000000001615914  
Identificador de transmisión: 82497128405

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	R3000049A	<b>Nombre y apellidos:</b>	DON BOSCO SALESIANOS DEL CABEZO DE TORRES
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82497128405	<b>Fecha emisión:</b> 30/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) R3000049A	<b>Nombre y apellidos:</b> COLEGIO DON BOSCO DE CABEZO DE TORRES SALESIANOS PROV MURCIA
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:56:23.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 12:45:09.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616941

Identificador de transmisión: 440251045R300004

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	R3000049A	<b>Nombre y apellidos:</b>	DON BOSCO SALESIANO DE CABEZO DE TORRES
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número R3000049A, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 12:45:11.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO.

Don Francisco Vicente Martínez Martínez, titular del centro educativo Don Bosco, con C.I.F.: R3000049A, en nombre y representación del citado centro.

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D Francisco Vicente Martínez Martínez, representante legal del centro Don Bosco a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña Juan Jiménez Roset, titular del centro educativo ISEN Formación, con C.I.F.: B-30628721, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a 11 de abril de 2024

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 09:46:12.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001612549

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117427

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	B30628721	Nombre y apellidos:	CPR FP ISEN FORMACIÓN
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª con número de identificación fiscal **B30628721**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 09:46:13.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 09:46:13.**

*Limitación de responsabilidades:* El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 30/04/2024 a las 09:58:12.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM000000000000001615927  
Identificador de transmisión: 82458128898

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B30628721	<b>Nombre y apellidos:</b>	ISEN FORMACIÓN
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82458128898	<b>Fecha emisión:</b> 30/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) B30628721	<b>Nombre y apellidos:</b> ISEN FORMACION SL
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 09:58:13.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 12:46:26.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616946

Identificador de transmisión: 440262046B306287

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B30628721	<b>Nombre y apellidos:</b>	ISEN FORMACIÓN
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número B30628721, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 12:46:29.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña Juan Jiménez Roset, titular del centro educativo ISEN Formación,  
con C.I.F.: B-30628721, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a 11 de abril de 2024

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña Juan Jiménez Roset, representante legal del centro Isen Formación a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, 11 de abril de 2024

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:51:29.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613255  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117482

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	B73976680	Nombre y apellidos:	CIFP LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **B73976680**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:51:30.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



### Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:51:30.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 30/04/2024 a las 10:01:34.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001615960  
Identificador de transmisión: 82403128741

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B73976680	<b>Nombre y apellidos:</b>	LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82403128741	<b>Fecha emisión:</b> 30/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) B73976680	<b>Nombre y apellidos:</b> LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL SOCIEDAD LIMITADA
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:01:41.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 12:47:39.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616951  
Identificador de transmisión: 440274047B739766

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B73976680	<b>Nombre y apellidos:</b>	LIDERIA INTERNACIONAL SCHOOL
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número B73976680, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 12:47:40.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Doña Concepción Riquelme Ortiz, titular del centro educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa, con C.I.F.: F73300675, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 30/04/2024 a las 10:04:29.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001615983

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117686

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F73300675	Nombre y apellidos:	CENTRO EDUCATIVO LOS OLIVOS
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F73300675**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **31/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:04:32.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:04:32.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 30/04/2024 a las 10:03:35.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001615975

Identificador de transmisión: 82495129381

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73300675	<b>Nombre y apellidos:</b>	LOS OLIVOS
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82495129381	<b>Fecha emisión:</b>	30/04/2024
<b>Datos titular</b>			
<b>Documentación:</b>	(NIF) F73300675	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO EDUCATIVO LOS OLIVOS S.COOP
<b>Certificado:</b>	POSITIVO		
<b>Tipo negativo:</b>			
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:03:36.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 12:48:43.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616957

Identificador de transmisión: 440284048F733006

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73300675	<b>Nombre y apellidos:</b>	LOS OLIVOS
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F73300675, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 12:48:45.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

an en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010, cuya autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Doña Concepción Riquelme Ortiz, titular del centro educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa, con C.I.F.: F73300675, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Dña Concepción Riquelme Ortiz, representante legal del centro Los Olivos, Sociedad Cooperativa a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don ANTONIO PÉREZ ROS, titular del centro educativo (nombre del centro), con C.I.F.: F73438814, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:58:10.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613313  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117484

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F73438814	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F73438814**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:58:12.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





### Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:58:12.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 30/04/2024 a las 10:05:50.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001615991

Identificador de transmisión: 82487128359

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73438814	<b>Nombre y apellidos:</b>	MAJAL BLANCO
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82487128359		<b>Fecha emisión:</b>	30/04/2024	
<b>Datos titular</b>					
<b>Documentación:</b>	(NIF) F73438814	<b>Nombre y apellidos:</b>	MAJAL BLANCO SOCIEDAD COOP		
<b>Certificado:</b>	POSITIVO				
<b>Tipo negativo:</b>					
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias				

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:05:53.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 12:49:53.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616964  
Identificador de transmisión: 440295049F734388

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73438814	<b>Nombre y apellidos:</b>	MAJAL BLANCO CE
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F73438814, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 12:49:54.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don ANTONIO PÉREZ ROS, titular del centro educativo MAJAL BLANCO S. COOP., con C.I.F.: F73438814, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ANTONIO PÉREZ ROS , representante legal del centro MAJAL BLANCO S. COOP. a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña Javier Nicolás Verdú, titular del centro educativo Nuestra Señora de la Salceda, con C.I.F.: B-30329247, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 30/04/2024 a las 10:09:47.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616024

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117688

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	B30329247	Nombre y apellidos:	NUESTRA SEÑORA DE LA SALCEDA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª con número de identificación fiscal **B30329247**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **31/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:09:51.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



### Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:09:51.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 30/04/2024 a las 10:08:53.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616014

Identificador de transmisión: 82437128902

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B30329247	<b>Nombre y apellidos:</b>	CIF NUESTRA SEÑORA DE LA SALCEDA
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82437128902	<b>Fecha emisión:</b>	30/04/2024
<b>Datos titular</b>			
<b>Documentación:</b>	(NIF) B30329247	<b>Nombre y apellidos:</b>	NUESTRA SEÑORA DE LA SALCEDA SL
<b>Certificado:</b>	POSITIVO		
<b>Tipo negativo:</b>			
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:08:54.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 12:51:06.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616973

Identificador de transmisión: 440210051B303292

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B30329247	<b>Nombre y apellidos:</b>	NUESTRA SEÑORA DE LA SALCEDA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número B30329247, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 12:51:08.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don Javier Nicolás Verdú, titular del centro educativo Nuestra Señora de la Salceda con CIF: B-3032947, en nombre y representación del citado centro.

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D Javier Nicolás Verdú, representante legal del centro Nuestra Señora de la Salceda, a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN CARRILLO CERDÁ\_\_\_\_\_, titular del centro educativo (nombre del centro), con C.I.F.: F30044994\_, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 09:37:11.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001612483  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117421

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F30044994	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F30044994**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 09:37:13.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



### Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 09:37:13.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 30/04/2024 a las 10:12:59.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616051  
Identificador de transmisión: 82485129311

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30044994	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82485129311		<b>Fecha emisión:</b>	30/04/2024	
<b>Datos titular</b>					
<b>Documentación:</b>	(NIF) F30044994	<b>Nombre y apellidos:</b>	COOP DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S COOP LTDA		
<b>Certificado:</b>	POSITIVO				
<b>Tipo negativo:</b>					
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias				

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:13:00.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 12:52:21.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616980

Identificador de transmisión: 440222052F300449

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30044994	<b>Nombre y apellidos:</b>	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F30044994, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 12:52:22.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña \_\_M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN CARRILLO CERDÁ\_, titular del centro educativo \_\_SAMANIEGO S. COOPERATIVA\_\_\_\_\_, con C.I.F.: F 30044994 , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña M<sup>a</sup> Concepción Carrillo Cerdá , representante legal del centro SAMANIEGO S. COOP.. a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña María Cristina Hernández Lapuente, titular del centro educativo Centro de F.P. San Antolín, con C.I.F.: F-30077499, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:32:25.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613036  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117466

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F30077499	Nombre y apellidos:	CPR FPE SAN ANTOLÍN
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F30077499**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:32:27.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



### Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:32:27.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 30/04/2024 a las 10:15:16.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM000000000000001616070  
Identificador de transmisión: 82416128455

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30077499	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO DE FP SAN ANTOLÍN
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82416128455	<b>Fecha emisión:</b> 30/04/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) F30077499	<b>Nombre y apellidos:</b> CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL SAN ANTOLIN SCL
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:15:18.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 12:53:51.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616991

Identificador de transmisión: 440235053F300774

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30077499	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO DE FP SAN ANTOLÍN
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F30077499, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 12:53:53.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña María Cristina Hernández Lapuente, titular del centro educativo Centro de F.P. San Antolín, con C.I.F.: F-30077499 , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña María Cristina Hernández Lapuente , representante legal del centro de F.P San Antolín a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don Andrés J. Pujante Iniesta, titular del centro educativo San Pedro Apóstol, con C.I.F.: F73379042, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/04/2024 a las 10:56:52.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001613301  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117483

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F73379042	Nombre y apellidos:	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F73379042**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:56:53.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

an en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, que garantiza su integridad, seguridad y autenticidad de los contenidos. Para verificar la autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/04/2024 a las 10:56:53.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 30/04/2024 a las 10:16:38.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM000000000000001616080  
Identificador de transmisión: 82406128906

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73379042	<b>Nombre y apellidos:</b>	SAN PEDRO APOSTOL
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82406128906	<b>Fecha emisión:</b>	30/04/2024
<b>Datos titular</b>			
<b>Documentación:</b>	(NIF) F73379042	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO EDUCATIVO SAN PEDRO APOSTOL SOC COOP
<b>Certificado:</b>	POSITIVO		
<b>Tipo negativo:</b>			
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:16:39.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 30/04/2024 a las 12:55:06.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616999

Identificador de transmisión: 440251055F733790

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F73379042	<b>Nombre y apellidos:</b>	SAN PEDRO APÓSTOL
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número F73379042, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 12:55:11.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don Andrés J. Pujante Iniesta, titular del centro educativo San Pedro Apóstol, con C.I.F.: F73379042, en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. Andrés J. Pujante Iniesta, representante legal del centro educativo San Pedro Apóstol a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Don/Doña María Dolores García Mascarell, titular del centro educativo Colegio San Vicente de Paúl de Cartagena, con C.I.F.: G73966129, en nombre y representación del citado centro, AUTORIZA a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a solicitar en nombre de la entidad que representa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 30/04/2024 a las 10:18:57.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616089

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000117695

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	G73966129	Nombre y apellidos:	SAN VICENTE DE PAU
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **G73966129**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **30/04/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **31/10/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:19:01.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:19:01.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 30/04/2024 a las 10:18:04.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001616084  
Identificador de transmisión: 82412128500

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	G73966129	<b>Nombre y apellidos:</b>	SAN VICENTE DE PAU
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82412128500	<b>Fecha emisión:</b>	30/04/2024
<b>Datos titular</b>			
<b>Documentación:</b>	(NIF) G73966129	<b>Nombre y apellidos:</b>	FUNDACION ALMA MATER CENTROS EDUCACION CATOLICA
<b>Certificado:</b>	POSITIVO		
<b>Tipo negativo:</b>			
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 30/04/2024 a las 10:18:06.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 16/05/2024 a las 11:57:39.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001649745  
Identificador de transmisión: 456174057G739661

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	G73966129	<b>Nombre y apellidos:</b>	SAN VICENTE DE PAU
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número G73966129, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 16/05/2024 a las 11:57:41.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

## CONFORMIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/Doña M<sup>a</sup> Dolores García Mascarell, titular del centro educativo Colegio San Vicente de Paúl, con C.I.F.: G73966129 , en nombre y representación del citado centro

Expresa su conformidad al:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN LOS GRADOS D DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024.**

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña M<sup>a</sup> Dolores García Mascarell , representante legal del centro Colegio San Vicente de Paúl de Cartagena, a efectos de la obtención de la subvención a otorgar por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el fomento de la formación en empresa del alumnado de Formación Profesional.

### **DECLARA**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El representante legal del centro.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 31/05/2024 a las 08:24:50.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001686054  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000122455

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	B73793309	Nombre y apellidos:	AVI COLLEGE SL
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª con número de identificación fiscal **B73793309**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **31/05/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **30/11/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:24:51.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:24:51.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 31/05/2024 a las 08:35:30.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001686089  
Identificador de transmisión: 82416176471

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B73793309	<b>Nombre y apellidos:</b>	AVI COLLEGE SL
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82416176471	<b>Fecha emisión:</b> 31/05/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) B73793309	<b>Nombre y apellidos:</b> AVI COLLEGE SL
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:35:34.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 31/05/2024 a las 08:46:27.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001686141

Identificador de transmisión: 451862046B737933

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	B73793309	<b>Nombre y apellidos:</b>	AVI COLLEGE SL
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número B73793309, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:46:29.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 31/05/2024 a las 08:30:05.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001686070  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000122458

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	CIF	<b>Documentación:</b>	F84233154	<b>Nombre y apellidos:</b>	COLEGIO MIRALMONTE SCOOP
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F84233154**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **31/05/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **30/11/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:30:06.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:30:06.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 31/05/2024 a las 08:22:33.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001686049

Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000122454

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	[REDACTED]	Nombre y apellidos:	ELADIO SÁNCHEZ PÉREZ DE LEMA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> **ELADIO SÁNCHEZ PÉREZ DE LEMA** con número de identificación fiscal [REDACTED]. **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **31/05/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **30/11/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:22:35.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

an en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:22:35.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.





## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 31/05/2024 a las 08:33:54.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001686082  
Identificador de transmisión: 82454176517

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	NIF	Documentación:	[REDACTED]	Nombre y apellidos:	ELADIO SÁNCHEZ PÉREZ DE LEMA
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

Referencia:	82454176517		Fecha emisión:	31/05/2024	
<b>Datos titular</b>					
Documentación:	(NIF) [REDACTED]	Nombre y apellidos:	SANCHEZ PEREZ DE LEMA ELADIO		
Certificado:	POSITIVO				
Tipo negativo:					
Causa negatividad:	Titular está al corriente de obligaciones tributarias				

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:33:56.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio *Estar al corriente de pago con la Seguridad Social* el día 31/05/2024 a las 08:44:13.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001686129  
Identificador de transmisión: 4518410442247971

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	[REDACTED]	<b>Nombre y apellidos:</b>	ELADIO SÁNCHEZ PÉREZ DE LEMA
<b>Consentimiento:</b>	Si	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

**RESULTADO DE LA CONSULTA:** S - El titular, con NIF número [REDACTED] está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:44:15.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM** el día **31/05/2024** a las **08:28:08**.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: **CARM00000000000000001686066**  
Identificador de transmisión: **TATRM\_0000000000000000122457**

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	CIF	<b>Documentación:</b>	R1800626B	<b>Nombre y apellidos:</b>	INST REL ADORATRICES ESC DEL STMO SACR
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **R1800626B**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **31/05/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **30/11/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:28:09.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:28:09.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguiente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 31/05/2024 a las 08:48:48.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001686154  
Identificador de transmisión: TATRM\_0000000000000000122465

### Datos de consulta

Tipo Doc.:	CIF	Documentación:	F30069694	Nombre y apellidos:	SEVERO OCHOA SCOOP
Consentimiento:	Sí	Nº expediente:	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
Procedimiento:	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
Finalidad:	Consulta Certificados				

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/D<sup>a</sup> con número de identificación fiscal **F30069694**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **31/05/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **30/11/2024**

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:48:49.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



### Justificante de transmisión de datos



Quando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

**Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:48:49.**

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio **[AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos** el día 31/05/2024 a las 08:36:34.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001686094  
Identificador de transmisión: 82446176554

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30069694	<b>Nombre y apellidos:</b>	SEVERO OCHOA SCOOP
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b> 82446176554	<b>Fecha emisión:</b> 31/05/2024
<b>Datos titular</b>	
<b>Documentación:</b> (NIF) F30069694	<b>Nombre y apellidos:</b> SOC. COOP. SEVERO OCHOA
<b>Certificado:</b>	POSITIVO
<b>Tipo negativo:</b>	
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:36:35.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



## Justificante de transmisión de datos



El organismo **CARM** realizó la siguiente consulta al servicio [AEAT] *Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos* el día 31/05/2024 a las 08:32:09.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición: CARM00000000000000001686077  
Identificador de transmisión: 82439177493

### Datos de consulta

<b>Tipo Doc.:</b>	NIF	<b>Documentación:</b>	F30076012	<b>Nombre y apellidos:</b>	CES VEGA MEDI SCOOP
<b>Consentimiento:</b>	Sí	<b>Nº expediente:</b>	CONCESIÓN DIRECTA DE SUB		
<b>Procedimiento:</b>	Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u				
<b>Finalidad:</b>	Consulta Certificados				

### Datos de respuesta

<b>Referencia:</b>	82439177493	<b>Fecha emisión:</b>	31/05/2024
<b>Datos titular</b>			
<b>Documentación:</b>	(NIF) F30076012	<b>Nombre y apellidos:</b>	CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VEGA MEDIA SDAD COOP
<b>Certificado:</b>	POSITIVO		
<b>Tipo negativo:</b>			
<b>Causa negatividad:</b>	Titular está al corriente de obligaciones tributarias		

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 31/05/2024 a las 08:32:14.

**Limitación de responsabilidades:** El presente justificante de transmisión de datos no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocado a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.



**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. FRANCISCO JOSE PARRA MOLINERO\_con DNI nº [REDACTED] en  
representación del centro docente AVICOLLEGE SL COLEGIO PARRA, con CIF  
B73793309 y domicilio en C/CEUTA Nº1; 30006 MURCIA

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del  
apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y  
AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de  
Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a \_14\_ de \_\_MAYO de 2024



Fdo. \_\_FRANCISCO JOSE PARRA MOLINERO

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. ARANZAZU MARTINEZ RIVES con DNI nº [REDACTED], en representación del centro docente C.E.FBLANCA, SOC. COOP. con NIF F73362451 y domicilio en AVDA. JUAN DE BORBON, 25; 30007 MURCIA,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

Fdo. ARANZAZU MARTINEZ RIVES

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. ALBERTO LÓPEZ PINA con DNI nº [REDACTED], en representación del centro docente CENTRO DE ESTUDIOS CEI, con NIF B30093827 y domicilio en PASEO DEL MALECÓN 5, 30004 MURCIA.

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de MAYO de 2024.

Fdo. ALBERTO LÓPEZ PINA

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. Raúl Blaya Cayuela con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente CEIPS San Agustín S.Coop, con NIF F-30614754 y domicilio en Avda. Carrascoy s/n 30320 Fuente Álamo,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

Fdo. \_\_\_\_\_

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. ANTONIO GINÉS MARTÍNEZ IMPERIAL con DNI nº [REDACTED] en  
representación del centro docente CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
MOLINA, con NIF A30114243 y domicilio en CALLE DOCTOR FLEMING, 54 DE  
MOLINA DE SEGURA

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del  
apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y  
AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de  
Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de MAYO de 2024.

Fdo. ANTONIO GINÉS MARTÍNEZ IMPERIAL

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. Manuel Roldán Castillo con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente CES Vega Media S. Coop, con NIF F30076012 y domicilio en Ctra. Mula 37

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 15 de Mayo de 2024.

V [REDACTED] CTRA. DE MULA 37,  
[REDACTED]

Fdo. Manuel Roldán Castillo

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

DÑA ANA MARÍA AGUDO GARCÍA con DNI nº [REDACTED], en representación del centro docente CES CIUDAD DEL SOL, S. COOP, con NIF 23241545E y domicilio en C/ Juana Martínez Soriano, 30.

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.



Fdo. Ana M<sup>a</sup> Agudo García

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. IRENE GARCÍA MARTÍNEZ con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente ELOPE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE ARCHENA, con NIF F73658171 y domicilio en AVDA 12 DE OCTUBRE S/N CP 30600 ARCHENA (MURCIA),

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Archena, a 14 de mayo de 2024.

Fdo. \_\_\_\_\_



**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. ANDRÉS BELTRÁN LÓPEZ con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente C.C. LA FLOTA MURCIA con NIF F 73646234 y domicilio en C/ MÚSICO ANTONIO RODRIGUEZ DE HITA, 9, MURCIA.

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de MAYO de 2024.

Fdo. ANDRÉS BELTRÁN LÓPEZ

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. M<sup>a</sup> Carmen Cano Nicolás con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente Nuevas Enseñanzas Sociedad Cooperativa ( Colegio La Vaguada), con CIF F30702765 y domicilio en Avda La Española 48 Bis La Vaguada 30394 ,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a quince de mayo de 2024.

Fdo. \_\_\_\_\_

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. ANDRÉS BELTRÁN LÓPEZ con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente C.C. LAS CLARAS DEL MAR MENOR con NIF B 73131880 y domicilio en C/ PENÉLOPE, S/N, URB. OASIS, LOS ALCÁZARES, MURCIA.

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de MAYO de 2024.

Fdo. ANDRÉS BELTRÁN LÓPEZ

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

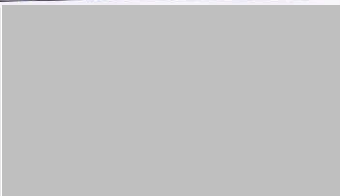
D. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Ibáñez con DNI nº  
[REDACTED] en representación del centro docente  
Coop. Enseñanza Marco, con NIF 30005879 y domicilio en  
Carril de la Torre, nº9 Puente Tocinos, 30006  
Murcia

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Ibáñez



**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. ALFONSO MARÍA PÉREZ DE DIEGO, con DNI nº [REDACTED] C, en representación del centro docente Colegio Miralmonte, con NIF F84233154 y domicilio en Plaza Baden Powell, SN, Polígono Residencial Santa -Cartagena,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 15 de mayo de 2024.

Fdo. Alfonso María Pérez de Diego

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. DOMINGO JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente CPR INF-PRI-SEC-FP COLEGIO MONTEPINAR, con NIF B73399321 y domicilio en C/ SIERRA DEL SEGURA 3, EL ESPARRAGAL,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de MAYO de 2024.

Fdo. DOMINGO JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. José Joaquín Coma Torres con DNI nº [REDACTED], en representación del centro docente CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL JUAN SOLÉ – CENTRO SAN JUAN BOSCO “SALESIANOS CARTAGENA”, con NIF R-3000064-J y domicilio en Avda. San Juan Bosco, 33, 30310 Cartagena, Región de Murcia,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

Fdo. José Joaquín Coma Torres

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. Ana María López Sánchez con DNI nº [REDACTED], en representación del centro docente Santa María Micaela, con NIF R1800626B y domicilio en Paseo Alfonso XIII,1 30203 de Cartagena

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

Fdo. \_\_\_\_\_



**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. DANIEL PINA BARNÉS con DNI nº [REDACTED], en representación del centro docente COLEGIO SIGLO XXI, con NIF F-73276743 y domicilio en CAMINO DE LOS LLANOS, S/N, PARAJE EL ALAMILLO, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de MAYO de 2023.

Fdo. DANIEL PINA BARNÉS

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Raja Rodríguez con DNI nº [REDACTED], en representación del centro docente Cooperativa de Enseñanza Severo Ochoa, con NIF F-0069694 y domicilio en Camino de Tiñosa nº50. C.P. 30158 Los Garres, Murcia,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

Fdo. \_\_\_\_\_

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. Mariano Sánchez López con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente CPR FPE CABEZO FP, con NIF B30046056 y domicilio en Avda. Juventud, 13. 30110 Cabezo de Torres (Murcia)

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024

Fdo. Mariano Sánchez López

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D.ELADIO SANCHEZ PEREZ DE LEMA con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente CONCERTADO FP SANCHEZ ROSELL, con NIF 22479714C y CON domicilio en CALLE SAN ANTONIO, N.º 7, BAJO , 30001 MURCIA.

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de MAYO de 2024\_.

Fdo ELADIO SANCHEZ PEREZ DE LEMA

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. Fuensanta Blesa Crespo con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente Divino Maestro Fundación Educativa, con NIF R 2802621 I y domicilio en c/ Dóstoup nº 13 Las Torres de Cotillas,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

Fdo.Fuensanta Blesa Crespo



**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. **Francisco Vicente Martínez Martínez** con DNI nº [REDACTED] en  
representación del centro docente **COLEGIO SALESIANO DON BOSCO**, con NIF  
**R-3000049-A** y domicilio **Avda. Alto de las Atalayas, 43 – 30110 – Cabezo De  
Torres – Murcia.**

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del  
apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y  
AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de  
Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 15 de Mayo de 2024.

[REDACTED]

Fdo. **Francisco Vicente Martínez Martínez**



**salesianos**  
**CABEZO DE TORRES**

SECRETARÍA  
AVDA ALTO ATALAYAS, 43 30110  
CABEZO DE TORRES - MURCIA  
T 968 899 719 | M 672 321 573

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. JUAN JIMENEZ ROSET con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente ISEN FORMACION, con CIF B-30628721 y domicilio en C/ Real, nº 68 en Cartagena,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

Fdo. \_\_\_\_\_



**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. MARIA JOSÉ JIMENEZ BARBA con DNI nº [REDACTED] en representación  
del centro docente LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL, con NIF B73976680 y  
domicilio en CAMINO VIEJO DE LORCA, S/N,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del  
apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y  
AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de  
Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 15 de MAYO de 2024.

Fdo. \_\_\_\_\_



**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. ANTONIO PÉREZ ROS con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente MAJAL BLANCO, con NIF f73438814 y domicilio en CAMINO DE LA VENTA 95,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

[REDACTED]

Fdo. \_\_\_\_\_

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. ANTONIO PÉREZ ROS con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente MAJAL BLANCO, con NIF f73438814 y domicilio en CAMINO DE LA VENTA 95,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

A large rectangular area of the document is redacted with a solid grey fill, obscuring the signature and any other text that might have been present.

Fdo. \_\_\_\_\_

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. Javier Nicolás Verdú con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente Nuestra Señora de la Salceda , con NIF B-30329247 y domicilio en la calle mayor, 21 de Las Torres de Cotillas ,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de Mayo de 2024\_.

Fdo. Javier Nicolás Verdú.

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. M<sup>a</sup> Concepción Carrillo Cerdá\_ con DNI nº [REDACTED]\_, en representación del centro docente Centro Enseñanza Samaniego S. Cooperativa\_, con NIF F30044994 y domicilio en Avda. Poeta Manuel Muñoz Hidalgo sn 30820 Alcantarilla\_,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 15\_ de mayo de 2024\_.

Fdo.M<sup>a</sup> Concepción Carrillo Cerdá

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D.<sup>a</sup> María Cristina Hernández Lapuente con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente de F.P. San Antolín, con CIF F-30077499 y domicilio en Murcia, Plaza Yesqueros, 5, C.P. 30005,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

Fdo. María Cristina Hernández Lapuente

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. Andrés J. Pujante Iniesta con DNI nº [REDACTED] en representación del centro docente San Pedro Apóstol, con NIF F73379042 y domicilio en c/ Salvador Saura s/n, 30740 San Pedro del Pinatar ,

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de mayo de 2024.

Fdo. Andrés J. Pujante Iniesta

**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE  
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Dña. María Dolores García Mascarell con DNI nº                     , en  
representación del centro docente Colegio San Vicente de Paul de Cartagena  
(30001771) / Fundación Alma Mater Centros de Educación Católica, con NIF  
G7396612, y domicilio en Rambla San Antón S/N, CP:30205 Cartagena (Murcia)

±

DECLARO:

Que el centro al que represento asume el compromiso de cumplimiento del  
apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y  
AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de  
Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En Murcia, a 14 de Mayo de 2024.

Fdo. \_\_\_\_\_





**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a los centros educativos privados con enseñanzas concertadas de Formación Profesional de la Región de Murcia, con la finalidad de sufragar gastos derivados de la gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social y de la cotización del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas, durante el año 2024, de interés económico para la Región de Murcia, por un importe máximo global de ciento trece mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con veinte céntimos (113.434,20 €), que se abonará con cargo a la partida 15.05.00.422H.483.05, proyecto 52671, a lo largo del ejercicio presupuestario 2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**